INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"	"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"			
CAPÍTULO I De la Denominación, Emblema y Colores Artículo 1.- El Partido Verde Ecologista de México es un Partido Político nacional, cuya finalidad es la construcción de una nación democrática, libre, igualitaria y transparente. El principal objetivo es la participación política de la sociedad en el cambio de actitudes en vías de un mejor orden político y social que incluya una sana relación con el medio ambiente. El Partido Verde Ecologista de México, promoverá los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños, adolescentes y **ciudadanos**, garantizando la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de **candidatos**, tanto federales como locales. (…)	CAPÍTULO I De la Denominación, Emblema y Colores Artículo 1.- El Partido Verde Ecologista de México es un Partido Político nacional, cuya finalidad es la construcción de una nación democrática, libre, igualitaria y transparente. El principal objetivo es la participación política de la sociedad en el cambio de actitudes en vías de un mejor orden político y social que incluya una sana relación con el medio ambiente. El Partido Verde Ecologista de México, promoverá los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños, adolescentes y **ciudadanía en general**, garantizando la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de **candidaturas**, tanto federales como locales**, así como la participación de grupos vulnerables y el cumplimiento de las acciones afirmativas que señale la autoridad electoral federal y local**. (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
El presente Estatuto es de observancia general y aplicación nacional, estatal y municipal, para todos los integrantes del Partido; los órganos de dirección del Partido en su ámbito nacional, estatal, municipal o en su caso delegacional, así como, los candidatos en campaña deberán utilizar el emblema y rubricar sus documentos con el lema del Partido; los militantes que deseen utilizarlo para asuntos estrictamente partidistas (…)	El presente Estatuto es de observancia general y aplicación nacional, estatal y municipal, para **todas y** todos los integrantes del Partido; los órganos de dirección del Partido en su ámbito nacional, estatal, municipal o en su caso delegacional, así como, **las y** los candidatos en campaña deberán utilizar el emblema y rubricar sus documentos con el lema del Partido; **las y** los militantes que deseen utilizarlo para asuntos estrictamente partidistas (…)		Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO II De los Procedimientos para Afiliación de sus Militantes, Adherentes y Simpatizantes Artículo 2.- El Partido Verde Ecologista de México, está abierto para **todos los mexicanos**, **incluidos** los jóvenes que se interesen, respeten y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción, y los Estatutos del Partido, (…) **L**os mexicanos que así lo decidan podrán afiliarse libre e individualmente al Instituto	CAPÍTULO II De los Procedimientos para Afiliación de sus Militantes, Adherentes y Simpatizantes Artículo 2.- El Partido Verde Ecologista de México, está abierto para **toda la ciudadanía mexicana**, **incluidas las y** los jóvenes que se interesen, respeten y acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción, y los Estatutos del Partido, (…) **Las y l**os mexicanos que así lo decidan podrán afiliarse libre e individualmente al		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Político de conformidad con las siguientes modalidades: I.- Militante, **ciudadanos** que se valoran como el principal activo del Partido Verde Ecologista de México; (…)	Instituto Político de conformidad con las siguientes modalidades: I.- Militante, **mexicana y mexicano** que se valoran como el principal activo del Partido Verde Ecologista de México; (…)		Lenguaje incluyente	
II.- Adherente, **los mexicanos** que contribuyen con el Partido Verde Ecologista de México (…)	II.- Adherente, **mexicana y mexicano** que contribuyen con el Partido Verde Ecologista de México (…)		Lenguaje incluyente	
III.- Simpatizante, **los mexicanos** que mantienen una voluntad activa de colaboración (…)	III.- Simpatizante, **mexicana y mexicano** que mantienen una voluntad activa de colaboración (…)		Lenguaje incluyente	
La afiliación al Partido Verde Ecologista de México, es individual, personal, intransferible, libre y pacífica. En tal virtud y por tratarse de un Partido Político Nacional, en el cual sus afiliados**,** militantes**,** simpatizantes y adherentes participan en forma personal y voluntaria, en el ejercicio de las actividades políticas que se encuentran consideradas en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como prerrogativas de **los ciudadanos**, la simple afiliación a este Instituto Político (…)	La afiliación al Partido Verde Ecologista de México, es individual, personal, intransferible, libre y pacífica. En tal virtud y por tratarse de un Partido Político Nacional, en el cual sus **afiliadas y** afiliados**:** simpatizantes**,** adherentes y militantes, participan en forma personal y voluntaria, en el ejercicio de las actividades políticas que se encuentran consideradas en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como prerrogativas de **la ciudadanía**, la simple afiliación a este Instituto Político (…)		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 3.- Para ser militante del Partido Verde Ecologista de México, es necesario **ser ciudadano mexicano** con el compromiso de lograr una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, a través de la participación de las ideas y del trabajo, que definan y configuren el proyecto político verde ecologista mexicano de transformación y búsqueda de una sociedad mejor y de una sana relación del **hombre** con su entorno natural.	Artículo 3.- Para ser militante del Partido Verde Ecologista de México, es necesario **tener la ciudadanía mexicana** con el compromiso de lograr una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, a través de la participación de las ideas y del trabajo, que definan y configuren el proyecto político verde ecologista mexicano de transformación y búsqueda de una sociedad mejor y de una sana relación del **ser humano** con su entorno natural.		Lenguaje incluyente	
Los militantes del Partido Verde Ecologista de México son **aquellos ciudadanos** que están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y estatutarios y **acreditar** el cumplimiento de los siguientes requisitos:	**Las y l**os militantes del Partido Verde Ecologista de México son **aquellas personas** que están en pleno ejercicio de sus derechos políticos y estatutarios y **acreditan** el cumplimiento de los siguientes requisitos:		Lenguaje incluyente	
I.- Estar registrado en el padrón de adherentes por un plazo no menor a dos años plenamente acreditados conforme al capítulo de afiliación de los presentes Estatutos. En los casos de haber sido dirigente, candidato o haber ocupado un cargo de elección popular postulado por otro Instituto Político, el plazo a cumplir no podrá ser inferior a por lo menos tres años	I.- Estar registrado **o registrada** en el padrón de adherentes por un plazo no menor a dos años plenamente acreditados conforme al capítulo de afiliación de los presentes Estatutos. En los casos de haber sido dirigente, **candidata,** candidato o haber ocupado un cargo de elección popular postulado por otro Instituto Político, el plazo a cumplir no podrá ser inferior a por		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
a partir de su registro como adherente, salvo haber sido candidato de coalición o candidatura común (…) (…)	lo menos tres años a partir de su registro como adherente, salvo haber sido **candidata o** candidato de coalición o candidatura común (…) (…)			
III.- Una vez cumplidos los requisitos anteriores y apoyado por un militante, solicitar por escrito su cambio de carácter al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, (…)	III.- Una vez cumplidos los requisitos anteriores y apoyado por un **o una** militante, solicitar por escrito su cambio de carácter al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, (…)		Lenguaje incluyente	
El Consejo Político Nacional se reunirá, **por lo menos una vez cada tres meses o** cuando **las necesidades así lo indiquen**, con el objeto de pronunciarse sobre la admisión o no de ciudadanos que durante ese lapso hayan solicitado su cambio de calidad de afiliado, de adherente a militante y, en su caso, expedir **el nombramiento y** la credencial correspondiente **del** solicitante o, en su defecto, emitir el acuerdo que niegue tal calidad, en el que se establecerán la razones y fundamentos que motivan la negativa de registro.	El Consejo Político Nacional se reunirá, cuando **sea necesario**, con el objeto de pronunciarse sobre la admisión o no de **ciudadanas y** ciudadanos que durante ese lapso hayan solicitado su cambio de calidad de **afiliada o** afiliado, de adherente a militante y, en su caso, expedir la credencial correspondiente **de la o el** solicitante o, en su defecto, emitir el acuerdo que **acepte o** niegue tal calidad, en el que se establecerán la razones y fundamentos que motivan la **aceptación o** negativa de registro.		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Los objetivos y actividades de los militantes, tienen como meta fundamental: forjar una sólida relación de identificación, (…) La calidad de militante solo puede ser restringida por incurrir en alguno de los supuestos previstos por el artículo 9**, y en los capítulos XI y XII** de **este cuerpo normativo, previa resolución dictada por la Comisión Nacional de Honor y Justicia o en su caso por la Comisión Estatal de Honor y Justicia las cuales deberán otorgar la garantía de audiencia y cubrir todas las formalidades establecidas en** los presentes Estatutos.	Los objetivos y actividades de **las y** los militantes, tienen como meta fundamental: forjar una sólida relación de identificación, (…) La calidad de militante solo puede ser restringida por incurrir en alguno de los supuestos previstos por el artículo 9 de los presentes Estatutos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 4.- Son adherentes del Partido los mexicanos que hayan solicitado personal, libre e individualmente al Comité Ejecutivo Estatal (…) (…)	Artículo 4.- Son adherentes del Partido **las y** los mexicanos que hayan solicitado personal, libre e individualmente al Comité Ejecutivo Estatal (…) (…)		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
La calidad de adherente solo puede ser restringida por incurrir en alguno de los supuestos previstos por el artículo 9**, en los capítulos XI y XII** de **este cuerpo normativo, previa resolución dictada por la Comisión Nacional de Honor y Justicia o en su caso por la Comisión Estatal de Honor y Justicia las cuales deberán otorgar la garantía de audiencia y cubrir todas las formalidades establecidas en** los presentes Estatutos.	La calidad de adherente solo puede ser restringida por incurrir en alguno de los supuestos previstos por el artículo 9 de los presentes Estatutos.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
	El Consejo Político Estatal custodiará, administrará y actualizará todo lo relacionado con el Padrón de adherentes de la entidad federativa correspondiente.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 5.- Son simpatizantes los mexicanos que mantienen una voluntad activa de colaboración y se inscriben voluntariamente en el registro del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente; para recibir información de actividades, reuniones y participación en programas. El Consejo Político Nacional custodiará, administrará y actualizará **una vez al año**	Artículo 5.- Son simpatizantes **las y** los mexicanos que mantienen una voluntad activa de colaboración y se inscriben voluntariamente en el registro del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente; para recibir información de actividades, reuniones y participación en programas. El Consejo Político **Estatal** custodiará, administrará y actualizará todo lo	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la	Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
todo lo relacionado con el Padrón **Nacional** de Simpatizantes.	relacionado con el Padrón de Simpatizantes **de la entidad federativa correspondiente**.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 6.- Podrán afiliarse al Partido las personas que estén ejerciendo algún puesto de elección popular **postulados** por otro Partido político, ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal, según sea el caso, solamente con el carácter de adherente, solicitando por escrito su afiliación al Comité Ejecutivo Estatal de su ámbito territorial, siempre y cuando presente renuncia por escrito al Partido que **lo** postuló. (…)	Artículo 6.- Podrán afiliarse al Partido las personas que estén ejerciendo algún puesto de elección popular **postuladas** por otro Partido político, ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal, según sea el caso, solamente con el carácter de adherente, solicitando por escrito su afiliación al Comité Ejecutivo Estatal de su ámbito territorial, siempre y cuando presente renuncia por escrito al Partido que **la** postuló. (…)		Cambio de redacción	
CAPÍTULO III De los Militantes y Adherentes Artículo 7.- Son derechos y obligaciones de los militantes del Partido Verde Ecologista de México, los consignados en las siguientes bases: Primera.- Serán derechos y prerrogativas de los militantes:	CAPÍTULO III De **las y** los Militantes y Adherentes Artículo 7.- Son derechos y obligaciones de **las y** los militantes del Partido Verde Ecologista de México, los consignados en las siguientes bases: Primera.- Serán derechos y prerrogativas de **las y** los militantes:		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
I.- Poder ser electo delegado a la Asamblea Nacional (…)	I.- Poder ser **electa o** electo delegado a la Asamblea Nacional (…)		Lenguaje incluyente	
II.- Poder ser electo como Consejero al Consejo Político Nacional, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;	II.- Poder ser **electa o** electo como Consejero al Consejo Político Nacional, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;		Lenguaje incluyente	
III.- Poder ser electo o designado para ocupar cargos en los órganos de dirección del Partido (…)	III.- Poder ser **electa,** electo**, designada** o designado para ocupar cargos en los órganos de dirección del Partido (…)		Lenguaje incluyente	
IV.- Participar en la toma de decisiones del Partido, incorporándose a los organismos correspondientes por sí o representado por delegados, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Estatutos;	IV.- Participar en la toma de decisiones del Partido, incorporándose a los organismos correspondientes por sí o representado por delegados **o delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Estatutos;		Lenguaje incluyente	
V.- Poder participar en los procesos internos de selección de **candidatos** para ser postulado por el Partido Verde Ecologista de México (…)	V.- Poder participar en los procesos internos de selección de **candidaturas** para ser **postulada o** postulado por el Partido Verde Ecologista de México (…)		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
VII.- Inconformarse ante las Comisiones de Honor y Justicia **que correspondan**,	VII.- Inconformarse ante las Comisiones **Estatales** de Honor y Justicia **o de manera directa ante la Comisión Nacional de**		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
conforme a lo señalado por los presentes Estatutos; (…) XIII.- Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos electorales; **y** XIV.- (…)	**Honor y Justicia**, **acorde** a lo señalado por los presentes Estatutos; (…) XIII.- Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos electorales; XIV.- (…)		Cambio de redacción	
	XV.- Tener acceso a la justicia de manera pronta y expedita sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos personales, y que operará en su caso la suplencia de la deficiencia de la queja, en caso de ser víctima de violencia política contra la mujer en razón de género;	Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XVI. Recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre	Artículo 24, fracciones II, III LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	e informada sobre cómo proceder, en caso de ser víctima de violencia política contra la mujer en razón de género.			
Segunda.- Serán obligaciones y deberes de los militantes: I.- (…) (…) VI.- Apoyar en las campañas político electorales **a los candidatos** del Partido Verde Ecologista de México; (…) XVI.- Formarse y capacitarse a través de los programas de formación, que imparta el Centro de Capacitación y Formación Partidista; **y**	Segunda.- Serán obligaciones y deberes de **las y** los militantes: I.- (…) (…) VI.- Apoyar en las campañas político-electorales **de las candidaturas** del Partido Verde Ecologista de México; (…) XVI.- Formarse y capacitarse a través de los programas de formación, que imparta el Centro de Capacitación y Formación Partidista; **XVII. Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima;**	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), LGPP; y Artículo. 20, fracción IV LVPMRG.	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	XVIII.- Está prohibido incluir en las actividades ordinarias, campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; y	Artículo 25, numeral 1, inciso w), LGPP; y Artículo 14, fracción XVI LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
XVII.- De conformidad con lo previsto por la fracción III, que antecede, **todos los militantes deberán** ratificar **su militancia** en el proceso que para tal efecto podrá convocar en todo el país el Consejo Político Nacional (…)	**XIX**.-De conformidad con lo previsto por la fracción III, que antecede, **toda la militancia deberá** ratificar **dicha calidad** en el proceso que para tal efecto podrá convocar en todo el país el Consejo Político Nacional (…)		Lenguaje incluyente	
Los militantes del Partido Verde Ecologista de México (…)	**Las y l**os militantes del Partido Verde Ecologista de México (…)		Lenguaje incluyente	
La renuncia a la afiliación como militante, conlleva implícitamente la renuncia a los órganos o representaciones del Partido para las cuales haya sido electo o designado.	La renuncia a la afiliación como militante, conlleva implícitamente la renuncia a los órganos o representaciones del Partido para las cuales haya sido **electa,** electo**, designada** o designado.		Lenguaje incluyente	
Artículo 8.- Son derechos y obligaciones de **los** adherentes del Partido Verde	Artículo 8.- Son derechos y obligaciones de **las personas** adherentes del Partido Verde		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Ecologista de México, los consignados en las siguientes bases: Primera.- Serán derechos y prerrogativas de **los** adherentes: I.- (…) II.- De conformidad con la fracción XI, del artículo 18 de los presentes Estatutos, poder participar en los procesos internos de selección de **candidatos** para ser postulado como candidato por el Partido Verde Ecologista de México a cargos de elección popular, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; (…) IV.- Inconformarse ante las Comisiones de Honor y Justicia **que correspondan**, **conforme** a lo señalado en los presentes Estatutos; (…)	Ecologista de México, los consignados en las siguientes bases: Primera.- Serán derechos y prerrogativas de **las personas** adherentes: I.- (…) II.- De conformidad con la fracción XI, del artículo 18 de los presentes Estatutos, poder participar en los procesos internos de selección de **candidaturas** para ser **postulada o** postulado como **candidata o** candidato por el Partido Verde Ecologista de México a cargos de elección popular, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; (…) IV.- Inconformarse ante las Comisiones **Estatales** de Honor y Justicia **o de manera directa ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia**, **acorde** a lo señalado en los presentes Estatutos; (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
IX. Acceder a la información inherente al Partido, sin más límite que los que establece el presente **e**statuto.	IX. Acceder a la información inherente al Partido, sin más límite que los que establece el presente **E**statuto.		Cambio de redacción	
Segunda.- Serán obligaciones y deberes de los adherentes:	Segunda.- Serán obligaciones y deberes de **las y** los adherentes:		Lenguaje incluyente	
I.- (…)	I.- (…)			
(…)	(…)			
III.- Conservar y mantener vigente su **constancia** de adherente del Partido Verde Ecologista de México; (…)	III.- Conservar y mantener vigente su **calidad** de adherente del Partido Verde Ecologista de México; (…)		Cambio de redacción	
VI.- Apoyar en las campañas político electorales **a los candidatos** del Partido Verde Ecologista de México;	VI.- Apoyar en las campañas político**-**electorales **de las candidaturas** del Partido Verde Ecologista de México;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
Los adherentes del Partido Verde Ecologista de México**,** tienen como responsabilidad el actuar en nombre del Partido para defender pacíficamente los derechos ciudadanos y el medio ambiente.	**Las personas** adherentes del Partido Verde Ecologista de México tienen como responsabilidad el actuar en nombre del Partido para defender pacíficamente los derechos ciudadanos y el medio ambiente.		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
El Consejo Político Nacional custodiará, administrará y actualizará una vez al año todo lo relacionado con el Padrón Nacional de Adherentes.		Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 9.- Causará baja como militante o adherente del Partido, cuando: I.- Se afilie a otro Partido Político; II.- Sea expulsado por la Comisión Nacional de Honor y Justicia; (…) IV.- Incumpla las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos; (…) VII.- Cuando sin aprobación del Consejo Político Nacional, participe como funcionario en un gobierno de cualquier nivel emanado de una fuerza política diferente al Partido; y (…)	Artículo 9.- Causará baja como militante o adherente del Partido, cuando: I.- (…) II.- Sea expulsado **o expulsada** por la Comisión Nacional de Honor y Justicia; (…) V.- Sea **postulada o** postulado por otro Partido Político a cualquier cargo de elección popular; (…) VII.- Cuando sin aprobación del Consejo Político Nacional, participe como funcionario **o funcionaria** en un gobierno de cualquier nivel emanado de una fuerza política diferente al Partido; y (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
CAPÍTULO IV De la Estructura del Partido Artículo 10.- Las instancias y órganos directivos del Partido son: I.- (…) (…) VII.- (…)	CAPÍTULO IV De la Estructura del Partido Artículo 10.- Las instancias y órganos directivos del Partido son: I.- (…) (…) VII.- (…)			
	VIII.- Organismo Nacional de Mujeres Verdes	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
VIII.- Asamblea Estatal **o del Distrito Federal**;	**IX**.- Asamblea Estatal;		Cambio de redacción	
IX.- Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**;	**X**.- Consejo Político Estatal;		Cambio de redacción	
X.- Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal**;	**XI**.- Comité Ejecutivo Estatal;		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
XI.- Comisión Estatal de Honor y Justicia **o del Distrito Federal**; y **XII**.- Comités Ejecutivos Municipales **o Delegacionales del Distrito Federal**;	**XII**.- Comisión Estatal de Honor y Justicia; y **XIII**.- Comités Ejecutivos Municipales;		Cambio de redacción Cambio de redacción	
CAPÍTULO V De la Asamblea Nacional Artículo 11.- La Asamblea Nacional será el órgano de autoridad suprema del Partido. Estará coordinada por **el Secretario Técnico** y **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional y además la integrara**n** los delegados electos en las Asambleas Estatales para dicha Asamblea Nacional y por los Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales, **todos ellos** concurrirán a la misma con voz y voto. **L**os delegados nacionales electos por las Asambleas Estatales durarán en su encargo tres años, salvo que en posterior convocatoria se señale lo contrario. Quien haya desempeñado esta representación	CAPÍTULO V De la Asamblea Nacional Artículo 11.- La Asamblea Nacional será el órgano de autoridad suprema del Partido. Estará coordinada por **quien ostente la titularidad de la Secretaría Técnica** y **de la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional y además la integrar**án las y** los delegados electos en las Asambleas Estatales para dicha Asamblea Nacional y por **las y** los Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales, **quienes** concurrirán a la misma con voz y voto. **Las y l**os delegados nacionales electos por las Asambleas Estatales durarán en su encargo tres años, salvo que en posterior convocatoria se señale lo contrario. Quien haya desempeñado esta representación podrá ser reelecto **o reelecta** si así lo		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
podrá ser reelecto si así lo determina la Asamblea Estatal correspondiente.	determina la Asamblea Estatal correspondiente.			
Artículo 12.- De la Asamblea Nacional Ordinaria; La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá cada seis años y será convocada por: I.- La mitad **mas** uno de los consejeros que conforman el Consejo Político Nacional; o (…) La convocatoria que emita el Consejo Político Nacional o los militantes contendrá el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como la orden del día de los asuntos a tratar; se emitirá con cuarenta y cinco días naturales antes del día de su celebración y contendrá en su caso, notificación a los Comités Ejecutivos Estatales **y del Distrito Federal**, a efecto de que en los primeros veinte días naturales celebren Asambleas Estatales con el fin de elegir delegados nacionales de conformidad a los presentes Estatutos. En	Artículo 12.- De la Asamblea Nacional Ordinaria; La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá cada seis años y será convocada por: I.- La mitad **más** uno de **las y** los consejeros que conforman el Consejo Político Nacional; o (…) La convocatoria que emita el Consejo Político Nacional o **las y** los militantes contendrá el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como la orden del día de los asuntos a tratar; se emitirá con cuarenta y cinco días naturales antes del día de su celebración y contendrá en su caso, notificación a los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de que en los primeros veinte días naturales celebren Asambleas Estatales con el fin de elegir **delegadas y** delegados nacionales de conformidad a los presentes Estatutos. En		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
el caso de que la convocatoria no prevea elección de nuevos **delegados** se notificará a los delegados nacionales en funciones.	el caso de que la convocatoria no prevea elección de nuevos **y nuevas delegadas** se notificará a **las y** los delegados nacionales en funciones.			
La convocatoria llevará la firma de la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional o de **los** militantes que convocan.	La convocatoria llevará la firma de la mayoría de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional o de **las personas** militantes que convocan.		Lenguaje incluyente	
Para lo dispuesto en las fracciones I y II, la documentación respectiva se entregará **al Secretario Técnico** y **al Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional, quienes verificarán en un plazo no mayor a catorce días naturales el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa del número exigido de los convocantes, quienes deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos de militancia.	Para lo dispuesto en las fracciones I y II, la documentación respectiva se entregará **a la Secretaría Técnica** y **a la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional, quienes verificarán en un plazo no mayor a catorce días naturales el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa del número exigido de **las y** los convocantes, quienes deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos de militancia.		Lenguaje incluyente	
Los Delegados Nacionales electos por las Asambleas Estatales **deberán** registrar en el apartado de asuntos generales (…)	**Las y l**os Delegados Nacionales electos por las Asambleas Estatales **podrán** registrar en el apartado de asuntos generales (…)		Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
La convocatoria será notificada a los integrantes de la Asamblea Nacional a través de un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional. A los miembros de la Asamblea Nacional se les remitirá los documentos relativos a los asuntos del orden del día por correspondencia. (…)	La convocatoria será notificada a **las y** los integrantes de la Asamblea Nacional a través de un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional. A los miembros de la Asamblea Nacional se les remitirá los documentos relativos a los asuntos del orden del día por correspondencia **o correo electrónico**. (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 13.- Facultades de la Asamblea Nacional Ordinaria: I.- (…) (…) **V**.- La disolución del Partido Verde Ecologista de México y, en este caso, el nombramiento de los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la agrupación, (…) **VI**.- Elegir cada seis años, (…)	Artículo 13.- Facultades de la Asamblea Nacional Ordinaria: I.- (…) (…) **IV**.- La disolución del Partido Verde Ecologista de México y, en este caso, el nombramiento de **las o** los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la agrupación, (…) **V**.- Elegir cada seis años, (…)		Lenguaje incluyente Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
VII.- Elegir a los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia; y **VIII**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto (…)	**VI**.- Elegir a los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia; y **VII**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto (…)		Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 14.- De la Asamblea Nacional Extraordinaria; La Asamblea Nacional Extraordinaria se reunirá cada vez que exista una situación extraordinaria o urgente y podrá ser convocada por: I.- Por la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional; (…) La convocatoria que emita el Consejo Político Nacional será convocada con quince días de anticipación por la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional; la convocatoria contendrá el lugar, fecha, hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día de	Artículo 14.- De la Asamblea Nacional Extraordinaria; La Asamblea Nacional Extraordinaria se reunirá cada vez que exista una situación extraordinaria o urgente y podrá ser convocada por: I.- Por la mayoría de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional; (…) La convocatoria que emita el Consejo Político Nacional será convocada con quince días de anticipación**;** por la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional; la convocatoria contendrá el lugar, fecha, hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día de		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
los asuntos a tratar, y se publicar**a** en un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional, y acudirán a esta los delegados nacionales en funciones.	los asuntos a tratar, y se publicar**á** en un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional, y acudirán a esta **las y** los delegados nacionales en funciones.			
La convocatoria llevará la firma de la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional, o la de **los** militantes que la convocan.	La convocatoria llevará la firma de la mayoría de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional, o la de **las personas** militantes que la convocan.		Lenguaje incluyente	
Para lo dispuesto en las fracciones I y II, la documentación respectiva se entregará **al Secretario Técnico** y **al Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional, quien verificará en un plazo no mayor a catorce días naturales el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa del número exigido de los convocantes, (…)	Para lo dispuesto en las fracciones I y II, la documentación respectiva se entregará **a la Secretaría Técnica** y **a la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional, quien verificará en un plazo no mayor a catorce días naturales el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa del número exigido de **las y** los convocantes, (…)		Lenguaje incluyente	
Los Delegados Nacionales electos por las Asambleas Estatales **deberán** registrar en el apartado de asuntos generales para conocimiento de la Asamblea Nacional, (…)	**Las y l**os Delegados Nacionales electos por las Asambleas Estatales**, podrán** registrar en el apartado de asuntos generales para conocimiento de la Asamblea Nacional, (…)		Cambio de redacción	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
La convocatoria será notificada a los integrantes de la Asamblea Nacional a través de un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional. A los miembros de la Asamblea Nacional se les remitirá los documentos relativos a los asuntos del orden del día por correspondencia. (…) En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocada con diez días de anticipación por la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional; la convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día de los asuntos a tratar, y se publicar**a** en un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional, y acudirán a esta los delegados nacionales en funciones.	La convocatoria será notificada a **las y** los integrantes de la Asamblea Nacional a través de un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional. A los miembros de la Asamblea Nacional se les remitirá los documentos relativos a los asuntos del orden del día por correspondencia **o correo electrónico**. (…) En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocada con diez días de anticipación por la mayoría de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional; la convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día de los asuntos a tratar, y se publicar**á** en un diario de circulación nacional, así como por los estrados de los comités y oficinas del Partido a nivel nacional, y acudirán a esta **las y** los delegados nacionales en funciones.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	
Artículo 15. Sin modificaciones.	Artículo 15. Sin modificaciones.			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
CAPÍTULO VI Del Consejo Político Nacional	CAPÍTULO VI Del Consejo Político Nacional			
Artículo 16.- Del Consejo Político Nacional:	Artículo 16.- Del Consejo Político Nacional:			
El Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 26 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.	El Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 26 **consejeras y** consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por **las y** los ex presidentes nacionales del Partido.		Lenguaje incluyente	
Estará coordinado por **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional.	Estará coordinado por **quien ostente la titularidad de la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional.		Lenguaje incluyente	
Aquel integrante de este Órgano que renuncie de manera tácita o escrita a su afiliación al Partido (…)	**La o el** integrante de este Órgano que renuncie de manera tácita o escrita a su afiliación al Partido (…)		Lenguaje incluyente	
I.- Cualquier militante podrá ser integrante del Consejo Político Nacional, para lo cual se requiere reunir la totalidad de los siguientes requisitos:	I.- Cualquier militante podrá ser integrante del Consejo Político Nacional, para lo cual se requiere reunir la totalidad de los siguientes requisitos:			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
a).- (…) (…) c).- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro Partido político; (…)	a).- (…) (…) c).- En ningún momento haber sido dirigente, **candidata o** candidato, militante o activista de otro Partido político; **salvo lo dispuesto en la fracción I del artículo 3 de los presentes Estatutos.** (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 17.- El Consejo Político Nacional se reunirá **por lo menos una vez cada tres meses** y podrá ser convocado por cualquiera de las siguientes instancias: I.- De forma mancomunada por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional; o II.- Por la mitad **mas** uno de los consejeros del Consejo Político Nacional. La convocatoria será expedida por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso, por la **mayoría mas** uno de sus	Artículo 17.- El Consejo Político Nacional se reunirá **cada que sea necesario** y podrá ser convocado por cualquiera de las siguientes instancias: I.- De forma mancomunada por **la o** el Secretario Técnico y **la o** el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional; o II.- Por la mitad **más** uno de **las y** los consejeros del Consejo Político Nacional. La convocatoria será expedida por **la o** el Secretario Técnico y **la o** el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso, por la **mitad más** uno de sus	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
miembros con una antelación de cinco días naturales como mínimo o quince días naturales como máximo; contendrá lugar, fecha, hora y firma de **los convocantes**, especificando los asuntos a tratar, haciéndose del conocimiento de sus integrantes mediante un periódico de circulación nacional. Y en los estrados de las oficinas y comités del Partido en todo el país, o en la página de internet del Partido. A los Consejeros Políticos se les remitirá el o los documentos relativos a los asuntos del orden del día. (…) **Las resoluciones** se tendrán por legalmente **válidas** por votación de la mayoría más uno de los miembros presentes. En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocado con cuarenta y ocho horas de anticipación por **el Secretario Técnico** o **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional; (…)	miembros con una antelación de cinco días naturales como mínimo o quince días naturales como máximo; contendrá lugar, fecha, hora y firma de **quienes convocan**, especificando los asuntos a tratar, haciéndose del conocimiento de sus integrantes mediante un periódico de circulación nacional. Y en los estrados de las oficinas y comités del Partido en todo el país, o en la página de internet del Partido. A **las y** los Consejeros Políticos se les remitirá el o los documentos relativos a los asuntos del orden del día. (…) **Los acuerdos** se tendrán por legalmente **válidos** por votación de la mayoría más uno de los miembros presentes. En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocado con cuarenta y ocho horas de anticipación por **quien ostente la titularidad de la Secretaría Técnica** o **de la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional; (…)	”

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:	Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:			
I.- Conocer y en su caso, aprobar o modificar la Convocatoria que le someta la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para la selección de **candidatos** a puestos de elección popular en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional. (…)	I.- Conocer y en su caso, aprobar o modificar la Convocatoria que le someta la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para la selección de **candidaturas** a puestos de elección popular en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional **y para la elección de dirigentes a nivel nacional, estatal o municipal.** (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	
II.- Elegir y sustituir de entre sus integrantes a **aquellos que se desempeñarán como Secretario Técnico** y **Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional;	II.- Elegir y sustituir de entre sus integrantes a **quien ostentará la titularidad de la Secretaría Técnica** y **Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional;		Lenguaje incluyente	
III.- Aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional**, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas **y en el Distrito Federal**. (…)	III.- Aprobar la celebración de coaliciones, frentes o alianzas en cualquier modalidad, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, estatal o municipal, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas **o municipios**. (…)		Cambio de redacción	
IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier	IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición, frente o alianza en cualquier		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional**, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; (…)	modalidad, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal o municipal, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; (…)			
V.- Aprobar la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional**.	V.- Aprobar la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal o municipal.		Cambio de redacción	
(…)	(…)			
VI.- Aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional**, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido, de uno de ellos o los de la coalición;	VI.- Aprobar la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición, frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos, en el ámbito federal, estatal o municipal, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido, de uno de ellos o los de la coalición**, observando siempre el contenido de planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género**;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
VII.- Aprobar, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará **el candidato** de la coalición, en caso, de resultar **electo**, en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional,**	VII.- Aprobar, de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del Partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará **la candidatura** de la coalición, en caso, de resultar **electa**, en el ámbito federal, estatal o municipal**;**		Cambio de redacción	
VIII.- Aprobar las fórmulas de **candidatos** a legisladores federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional;	VIII.- Aprobar las fórmulas de **candidaturas** a **legisladoras y** legisladores federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
X.- Aprobar **los dictámenes** que le turnen los Comités Ejecutivos Estatales **y del Distrito Federal**, del registro de adherentes para cambiar de carácter a militantes, (…)	X.- Aprobar **las propuestas** que le turnen los Comités Ejecutivos Estatales, del registro de adherentes para cambiar de carácter a militantes, (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
XI.- Aprobar la Plataforma Electoral para procesos electorales federales, debidamente sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido;	XI.- Aprobar la Plataforma Electoral para procesos electorales federales, debidamente sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido**, misma que contará con planes y**	Artículo 14, fracción XIII LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;			
XII.- Aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos; en el ámbito federal, estatal, municipal o **delegacional**;	XII.- Aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes**, ciudadanas** o ciudadanos externos como **candidatas o** candidatos a cargos de elección popular por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos; en el ámbito federal, estatal o municipal;		Lenguaje incluyente	
XIII.- Aprobar, modificar o rechazar, la propuesta de **los Secretarios** Generales de los Comités Ejecutivos Estatales para constituir Comités Ejecutivos Municipales **y Comités Ejecutivos Delegacionales, en el caso del Distrito Federal**, o en su caso para designar a coordinadores municipales o **delegacionales**, conforme a lo señalado en los presentes Estatutos;	XIII.- Aprobar, modificar o rechazar, la propuesta de **las Secretarías** Generales de los Comités Ejecutivos Estatales para constituir Comités Ejecutivos Municipales, o en su caso para designar a coordinadores o **coordinadoras** municipales, conforme a lo señalado en los presentes Estatutos;		Lenguaje incluyente	
XIV.- Aprobar, los nombramientos y sustituciones que de forma mancomunada le presenten **el Secretario Técnico** y **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional de **los** militantes que ocuparán la	XIV.- Aprobar, los nombramientos y sustituciones que de forma mancomunada le presenten **la Secretaría Técnica** y **la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional de **las personas** militantes que		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
titularidad de cada una de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional;	ocuparán la titularidad de cada una de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional;			
XV.- Aprobar en su caso, la propuesta que le sometan para su consideración **el Secretario Técnico** y **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional, (…)	XV.- Aprobar en su caso, la propuesta que le sometan para su consideración **la Secretaría Técnica** y **la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional, (…)		Cambio de redacción	
(…)	(…)			
XXII.- Aprobar la postulación **del candidato** a **Presidente** de la República;	XXII.- Aprobar la postulación **de la candidatura** a **la Presidencia** de la República;		Lenguaje incluyente	
XXIII.- Aprobar la destitución **del Secretario** General de un Comité Ejecutivo Estatal, (…)	XXIII.- Aprobar la destitución **de la persona que ostenta la titularidad de la Secretaría** General de un Comité Ejecutivo Estatal, (…)		Lenguaje incluyente	
XXIV.- El Consejo Político Nacional para el desempeño de sus atribuciones podrá integrar grupos de trabajo o comisiones, en las que podrán participar además de los Consejeros, (…)	XXIV.- El Consejo Político Nacional para el desempeño de sus atribuciones podrá integrar grupos de trabajo o comisiones, en las que podrán participar además de **las y** los Consejeros, (…)		Lenguaje incluyente	
La aprobación de la creación**,** e integración de los Grupos de Trabajo o Comisiones	La aprobación de la creación e integración de los Grupos de Trabajo o Comisiones			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
deberá contar con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes en la sesión de que se trate;	deberá contar con el voto de la mitad más uno de **las y** los consejeros presentes en la sesión de que se trate;			
XXV.- Aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del Partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal (…)	XXV.- Aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del Partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar **Delegadas y** Delegados Nacionales con funciones de **Secretaria o** Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal (…)		Lenguaje incluyente	
XXVI.- Ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar **al militante** que habrá de sustituirlo;	XXVI.- Ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar **a la persona** militante que habrá de sustituirlo;		Lenguaje incluyente	
XXVII.- Podrá en los procedimientos para la elección de **candidatos** verificar el estricto cumplimiento de los Estatutos del Partido y la convocatoria respectiva, así como instruir a la Comisión Nacional de Procedimientos	XXVII.- Podrá en los procedimientos para la elección de **candidaturas** verificar el estricto cumplimiento de los Estatutos del Partido y la convocatoria respectiva, así como instruir a la Comisión Nacional de		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Internos para que aplique un examen en materia de Ecología y Medio Ambiente a los aspirantes a **candidatos** a cargos de elección popular tanto en el ámbito Federal, Estatal o Municipal;	Procedimientos Internos para que aplique un examen en materia de Ecología y Medio Ambiente a **las y** los aspirantes a **candidaturas** a cargos de elección popular tanto en el ámbito Federal, Estatal o Municipal;			
XXVIII.- Elegir y sustituir dentro de sus integrantes a un vocero, quien será el responsable de comunicar las decisiones del Consejo Político Nacional (…)	XXVIII.- Elegir y sustituir dentro de sus integrantes a **una o** un vocero, quien será **la o** el responsable de comunicar las decisiones del Consejo Político Nacional y (…)		Lenguaje incluyente	
XXIX.- En caso de ausencia definitiva de alguno o **algunos** de los integrantes de las Comisiones Nacionales de Procedimientos Internos y Honor y Justicia, a propuesta de los integrantes de estas, el Consejo Político Nacional, aprobará a **los** militantes que habrán de sustituirlos;	XXIX.- En caso de ausencia definitiva de **alguna** o alguno de los integrantes de las Comisiones Nacionales de Procedimientos Internos y Honor y Justicia, a propuesta de **las y** los integrantes de estas, el Consejo Político Nacional, aprobará a **las personas** militantes que habrán de sustituirlos;		Lenguaje incluyente	
XXX.- Elegir y sustituir a los tres integrantes de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información;	XXX.- Elegir y sustituir a **las y** los tres integrantes de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información;		Lenguaje incluyente	
XXXI.- Emitir con el voto de la mayoría de sus integrantes los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del Partido y	XXXI.- Emitir con el voto de la mayoría de sus integrantes los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento del Partido y		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
sus órganos, así como para la aplicación de los presentes **e**statutos;	sus órganos, así como para la aplicación de los presentes **E**statutos;			
XXXII.- Recibir y en su caso aprobar la solicitud que presente la Comisión Nacional de Procedimientos Internos con el propósito de solicitar al Instituto Nacional Electoral la realización de la elección de los órganos internos de dirección; **y**	XXXII.- Recibir y en su caso aprobar la solicitud que presente la Comisión Nacional de Procedimientos Internos con el propósito de solicitar al Instituto Nacional Electoral la realización de la elección de los órganos internos de dirección;		Cambio de redacción	
XXXIII.- Designar a los coordinadores parlamentarios ante la Cámara de Diputados Federal (…)	XXXIII.- Designar a **las y** los coordinadores parlamentarios ante la Cámara de Diputados Federal (…)		Lenguaje incluyente	
	XXXIV.- La propuesta de fusión con otra entidad de interés público, para su aprobación, se requerirá el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
	XXXV.- Podrá convocar a Asamblea Estatal Extraordinaria para la modificación de la integración de algún Consejo Político Estatal y/o Comisión Estatal de Honor y Justicia, previa verificación y, en su caso, ratificación del padrón de militantes de la entidad de que se trate; y	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
XXXIV.- Las demás que se deduzcan de las anteriores (…)	**XXXVI**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores (…)		Cambio de redacción	
CAPÍTULO VII Del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 19.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de **administración** del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la ejecución de las acciones y programas que ordene la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional; tiene a su cargo la **dirección** y operación del Partido en todo el país; el Comité Ejecutivo Nacional tendrá carácter de permanente. El Comité Ejecutivo Nacional se organizará en secretarías para dar cumplimiento a su objetivo estatutario, será coordinado por **el Secretario Técnico** y **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional, quienes ejecutarán de acuerdo a sus atribuciones las determinaciones que tomen la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional.	CAPÍTULO VII Del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 19.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de **dirección** del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la ejecución de las acciones y programas que ordene la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional; tiene a su cargo la **administración** y operación del Partido en todo el país; el Comité Ejecutivo Nacional tendrá carácter de permanente. El Comité Ejecutivo Nacional se organizará en secretarías para dar cumplimiento a su objetivo estatutario, será coordinado por **la Secretaría Técnica** y **la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional, quienes ejecutarán de acuerdo a sus atribuciones las determinaciones que tomen la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
El Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional serán electos por el Consejo Político Nacional de entre sus integrantes. El Consejo Político Nacional con la mayoría de votos de sus integrantes, podrá substituir de su encargo **al Secretario Técnico** y **al Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional. El Consejo Político Nacional ratificará los nombramientos y sustituciones que de manera mancomunada le presenten el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, de **los** militantes que ocuparán la titularidad de cada una de las secretarías.	**La o el** Secretario Técnico y **la o** el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional serán **electas o** electos por el Consejo Político Nacional de entre sus integrantes. El Consejo Político Nacional con la mayoría de votos de sus integrantes, podrá substituir de su encargo **la persona que ostente la titularidad de la Secretaría Técnica** y **de la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional. El Consejo Político Nacional ratificará los nombramientos y sustituciones que de manera mancomunada le presenten **la o** el Secretario Técnico y **la o** el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, de **las personas** militantes que ocuparán la titularidad de cada una de las secretarías.		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por las siguientes secretarías: I.- (…) (…) No obstante, de manera conjunta el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo	Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por las siguientes secretarías: I.- (…) (…) No obstante, de manera conjunta **la o** el Secretario Técnico y **la o** el Secretario		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
del Comité Ejecutivo Nacional podrán proponer al Consejo Político Nacional (…) El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá **por lo menos una vez al mes o** cada vez que se estime pertinente**,** el **Secretario del Comité Nacional tendrá dentro de sus atribuciones dar cuenta al** Secretario Técnico **y el** Secretario Ejecutivo del **Comité Ejecutivo** Nacional, **del estado que guardan los asuntos de las S**ecretarías **del Comité Ejecutivo Nacional**.	Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional podrán proponer al Consejo Político Nacional (…) El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá **cada vez que se estime pertinente**, **será convocado mediante publicación en estrados por la o** el Secretario **Técnico y la o** el Secretario Ejecutivo **del Consejo Político** Nacional, **con por lo menos con 24 horas de anticipación, se considerará legalmente instalado con la mitad más uno de las y los titulares de las s**ecretarías.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 21.- Facultades del Comité Ejecutivo Nacional: I.- (…) (…) V.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.	Artículo 21.- Facultades del Comité Ejecutivo Nacional: I.- (…) (…) V.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 22.- **Del Secretario Técnico** y **el Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional.	Artículo 22.- **De la Secretaría Técnica** y **de la Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional.		Lenguaje incluyente	
I.- Facultades y atribuciones **del** Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional:	I.- Facultades y atribuciones de **la o el** Secretario Técnico y **de la o el** Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional:		Lenguaje incluyente	
a).- Dar a conocer al Consejo Político Nacional de manera conjunta para su aprobación los nombramientos y sustituciones de los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional;	a).- Dar a conocer al Consejo Político Nacional de manera conjunta para su aprobación los nombramientos y sustituciones de **las y** los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional;		Lenguaje incluyente	
b).- **E**l Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo coordinar**a**n la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria;	b).- **La o e**l Secretario Técnico y **la o** el Secretario Ejecutivo coordinar**á**n la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria;		Lenguaje incluyente	
c).- Presentar de manera conjunta, el registro de candidaturas a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de **Presidente** de los Estados Unidos Mexicanos, **Senadores** de la República por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y **Diputados** Federales por el principio de	c).- Presentar de manera conjunta, el registro de candidaturas a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, **Senadurías** de la República por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y **Diputaciones** Federales por el principio de		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
mayoría relativa y de representación proporcional, (…) (…) g).- Tendrán mancomunadamente, la representación legal del Partido frente a terceros, así como ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, y consecuentemente: 1.- (…) 2.- Tendrán para estos fines poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con toda la amplitud a que se refiere el artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos **en el Distrito Federal y** en los estados de la República Mexicana, igualmente tendrá las facultades especiales a que se refieren los artículos 2582 y 2587 del mismo Código Civil y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana, así como la facultad para promover el juicio de amparo con la facultad que establece el artículo 27 de la Ley de la materia;	mayoría relativa y de representación proporcional, (…) (…) g).- Tendrán mancomunadamente, la representación legal del Partido frente a terceros, así como ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, y consecuentemente: 1.- (…) 2.- Tendrán para estos fines poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con toda la amplitud a que se refiere el artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los estados de la República Mexicana, igualmente tendrá las facultades especiales a que se refieren los artículos 2582 y 2587 del mismo Código Civil y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana, así como la facultad para promover el juicio de amparo con la facultad que establece el artículo 27 de la Ley de la materia;		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
3.- Podrán suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (…) h).- Nombrar a los representantes del Partido Verde Ecologista de México (…) i).- Nombrar a los **funcionarios** que permitan un adecuado cumplimiento de los objetivos del Partido, tales como Comisionados, Voceros, Directores etc. y; j).- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	3.- Podrán **aperturar cuentas bancarias, realizar los trámites ante autoridades de seguridad social y hacendarias,** suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (…) h).- Nombrar a **las y** los representantes del Partido Verde Ecologista de México (…) i).- Nombrar a los **y las funcionarias** que permitan un adecuado cumplimiento de los objetivos del Partido, tales como **Comisionadas,** Comisionados, **Voceras,** Voceros, **Directoras,** Directores etc. y; j).- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
Artículo 23.- **L**os Consejeros que ocupen **los cargos de Secretario Técnico** y de **Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional (…)	Artículo 23.- **Las Consejeras** y **l**os Consejeros que ocupen **la titularidad de la Secretaría Técnica** y de **la Secretaría**		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional (…)			
CAPÍTULO VIII Del Órgano de Administración Artículo 24.- Es el órgano responsable de la administración, patrimonio, recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña del Partido de conformidad a la normativa aplicable ante el Instituto Nacional Electoral y estará integrado por tres miembros del Consejo Político Nacional electos por la mayoría de los integrantes de ese Órgano Colegiado.	CAPÍTULO VIII Del Órgano de Administración Artículo 24.- Es el órgano responsable de la administración, patrimonio, recursos financieros del Partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña del Partido de conformidad a la normativa aplicable ante el Instituto Nacional Electoral y estará integrado por tres miembros del Consejo Político Nacional **electas o** electos por la mayoría de **las y** los integrantes de ese Órgano Colegiado.		Lenguaje incluyente	
	Será convocado mediante estrados por la o el presidente, con por lo menos con 24 horas de anticipación.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
El Órgano de Administración deberá presentar un informe anual al Consejo Político Nacional en el mes de febrero de	El Órgano de Administración deberá presentar un informe anual al Consejo Político Nacional en el mes de febrero de	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
cada año, donde se describa la administración, patrimonio y recursos financieros del Partido en el año próximo anterior**; asimismo deberá presentar un informe trianual a la Asamblea Nacional**. El órgano de administración elaborará y presentará el informe anual para su aprobación ante el Consejo Político Nacional, asimismo será el facultado para definir el uso y destino**,** de las prerrogativas federales e instruirá a la **s**ecretaría de **f**inanzas en la forma de su aplicación. El Órgano de Administración conocerá y dictaminará sobre los informes **mensuales** que le **rinda las secretarías** de **f**inanzas **n**acional, y **la** de los Comités Ejecutivos Estatales. El Órgano de Administración aprobará las cuotas anuales que tendrán que cubrir los militantes del Partido, (…)	cada año, donde se describa la administración, patrimonio y recursos financieros del Partido en el año próximo anterior. El órgano de administración elaborará y presentará el informe anual para su aprobación ante el Consejo Político Nacional, asimismo será el facultado para definir el uso y destino de las prerrogativas federales e instruirá a la **S**ecretaría de **F**inanzas en la forma de su aplicación. El Órgano de Administración conocerá y dictaminará sobre los informes que le **rindan la Secretaría** de **F**inanzas **N**acional, y **las Secretarias de Finanzas** de los Comités Ejecutivos Estatales. El Órgano de Administración aprobará las cuotas anuales que tendrán que cubrir **las y** los militantes del Partido, (…)	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción Cambio de redacción Lenguaje incluyente	
Artículo 24 Bis.- Del Financiamiento Privado (…)	Artículo 24 Bis.- Del Financiamiento Privado (…)			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
El partido deberá expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo, domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. (…)	El partido deberá expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo, domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes **de la o** del aportante. (…)		Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO IX De la Comisión Nacional de Honor y Justicia Artículo 25.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia, es **la instancia única** de justicia intrapartidaria.	CAPÍTULO IX De la Comisión Nacional de Honor y Justicia Artículo 25.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia, es **un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición** de justicia intrapartidaria **de carácter independiente, imparcial y objetivo, que aplicará la perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad en todas las resoluciones que emita; el cual garantizará que el acceso a la justicia será pronta y expedita, sin discriminación, respeto a la integridad, sin revictimización, ni intimidación, amenazas y hostigamiento, respeto a su privacidad y protección de sus datos**	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	personales, y que operará, en su caso, la suplencia de la deficiencia de la queja respetando en todo momento el debido proceso, con independencia de la condición de la falta, ya sea entre militancia, de esta y el partido, y los casos de violencia política contra la mujer en razón de género.			
La Comisión Nacional de Honor y Justicia estará integrada por cinco militantes, electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años, los cuales se conducirán con independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad, así como con estricto apego a los plazos que establezcan los presentes **e**statutos.	La Comisión Nacional de Honor y Justicia estará integrada por cinco militantes, **electas o** electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años, los cuales se conducirán con independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad, así como con estricto apego a los plazos que establezcan los presentes **E**statutos.		Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
(…)	(…)			
El Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia será electo por mayoría de votos de los miembros de dicho órgano.	**La o e**l Presidente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia será **electa o** electo por mayoría de votos de los miembros de dicho órgano.		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	Artículo 25 BIS. La Comisión Nacional de Honor y Justicia entenderá por violencia política contra las mujeres en razón de género toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.	Artículo 5 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella, mismas que se pueden perpetrar indistintamente	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 LVPMRG		En cumplimiento de los Lineamientos

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatos y candidatas postuladas por los partidos políticos o coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los partidos políticos. **La violencia política contra las mujeres en razón de género puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:** **I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;** **II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;**	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículo 6 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades; **IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidatas o candidatas, o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;** **V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos y electorales de las mujeres y la garantía del debido proceso;** **VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, con el objetivo de inducirla al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	VII. Obstaculizar la precampaña o campaña de una candidata de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; **VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;** **IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;** **X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones,**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; **XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;** **XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;** **XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos; **XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;** **XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad vigente;** **XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos y electorales;** **XVII. Limitar, negar o condicionar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad; **XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;** **XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos y electorales;** **XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;** **XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o** **XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, o bien, que desempeñen labores intrapartidarias que afecte sus derechos políticos electorales.			
	Tratándose de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género al interior del Partido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, en ningún caso establecerán la conciliación y mediación como media alterna de solución; asimismo deberán conducir sus actuaciones bajo los principios y garantías siguientes: buena fe; debido proceso; dignidad; respeto y protección de las personas; coadyuvancia; confidencialidad; personal cualificado; debida diligencia; imparcialidad y contradicción; prohibición de represalias; progresividad y no regresividad; colaboración; exhaustividad; máxima protección; igualdad y no discriminación; y, profesionalismo.	Artículo 26 LVPMRG Artículo 9 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	La Comisión de Honor y Justicia debe contar con presupuesto apropiado para los temas relativos y supervenientes de violencia política contra la mujer en razón de género, el cual no podrá obtenerse del 3% destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	Artículo 22 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 26.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia será convocada por **el presidente** de la **c**omisión o por la mayoría de sus miembros. (…)	Artículo 26.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia será convocada por **la presidencia** de la **C**omisión o por la mayoría de sus miembros**, con por lo menos con 24 horas de anticipación**. (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 27.- Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Nacional de Honor y Justicia: I.- Conocerá, investigará, determinará y resolverá sobre aquellas sanciones, infracciones o faltas de los militantes o adherentes suscitadas (…) II.- Conocerá, investigará y dictará resoluciones por hechos públicos y	Artículo 27.- Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Nacional de Honor y Justicia: I.- Conocerá, investigará, determinará y resolverá sobre aquellas sanciones, infracciones o faltas de **las y** los militantes o adherentes suscitadas (…) II.- Conocerá, investigará y dictará resoluciones por hechos públicos y		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
notorios, o actos que atenten contra la dignidad de **los** militantes, adherentes o simpatizantes, contra cualesquiera de las estructuras u órganos del Partido, o contra los Documentos Básicos verde ecologistas, por posibles faltas de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o cualquier otro órgano del **p**artido y resolverá sobre las controversias (…)	notorios, o actos que atenten contra la dignidad de **las personas** militantes, adherentes o simpatizantes, contra cualesquiera de las estructuras u órganos del Partido, o contra los Documentos Básicos verde ecologistas, por posibles faltas de **las o** los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional o cualquier otro órgano del **P**artido y resolverá sobre las controversias (…)			
III.- Conocerá las infracciones y abrirá procedimientos por posibles violaciones cometidas por los afiliados del Partido;	III.- Conocerá las infracciones y abrirá procedimientos por posibles violaciones cometidas por **las o** los afiliados del Partido;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
IX.- Evaluará el desempeño de los afiliados del Partido que ocupen puestos de elección popular o que se desempeñen como funcionarios en la administración pública federal, estatal, municipal o delegacional (…)	IX.- Evaluará el desempeño de **las y** los afiliados del Partido que ocupen puestos de elección popular o que se desempeñen como funcionarios **o funcionarias** en la administración pública federal, estatal, municipal o delegacional (…)		Lenguaje incluyente	
X.- Aplicará sanciones, amonestaciones, suspensiones temporales de los derechos	X.- Aplicará sanciones, amonestaciones, suspensiones temporales de los derechos		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
de los militantes y adherentes y en su caso expulsiones; XI.- Presentará al Consejo Político Nacional el informe, anual de sus actividades; **y**	de **las y** los militantes y adherentes y en su caso expulsiones; XI.- Presentará al Consejo Político Nacional el informe, anual de sus actividades;		Cambio de redacción	
	XII.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia podrá iniciar cualquier procedimiento por oficio incluyendo quejas por violencia política contra las mujeres en razón de género, siempre y cuando la víctima sea informada y consienta dicha acción, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo X, de los presentes estatutos;	Artículos 21, fracción VI; y 25 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Dicha Comisión informará a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar los casos que se interpongan y la violencia política en razón de género.	Artículo 17, párrafo cuarto LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XIII.- En los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género,			En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	deberá llevar un registro actualizado de las quejas y denuncias que sobre estos casos se presenten, a fin de atender sus obligaciones ante la autoridad electoral o de cualquier autoridad correspondiente. **Dicho registro deberá incluir lo siguiente: número de casos presentados; número de casos desechados y las principales razones de ello; número de casos sancionados y las sanciones aplicadas; rangos de edad de las mujeres víctimas; rangos de edad de las personas agresoras; género de las personas agresoras; cargo o vínculo con la víctima; tipos de conducta denunciada; fecha de presentación de la denuncia; fecha de inicio del procedimiento y de la resolución; sentido de la resolución y, en su caso, tipo de sanción y medidas de reparación y cuando haya causado estado; y**	Artículos 16, tercer párrafo; y 21, fracción I LVPMRG.		
XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	**XIV**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 28.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá y resolverá sobre las siguientes controversias:	Artículo 28.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá y resolverá sobre las siguientes controversias:			
I.- De los procesos de elección de dirigentes nacionales, estatales y municipales **o delegacionales**;	I.- De los procesos de elección de dirigentes nacionales, estatales y municipales;		Cambio de redacción	
II.- En los procesos de selección y postulación de **candidatos** para puestos de elección popular, en el ámbito federal y local**,**	II.- En los procesos de selección y postulación de **candidaturas** para puestos de elección popular, en el ámbito federal y local**;**		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
X.- Cuando el Comité Ejecutivo Nacional determine que **algún** militante o adherente ha hecho mal uso del patrimonio del Partido;	X.- Cuando el Comité Ejecutivo Nacional determine que **alguna persona** militante o adherente ha hecho mal uso del patrimonio del Partido;		Lenguaje incluyente	
XI.- Cuando **algún afiliado** apoye intereses o grupos ajenos al Partido (…)	XI.- Cuando **alguna persona afiliada** apoye intereses o grupos ajenos al Partido (…)		Lenguaje incluyente	
XII.- Cuando se lleven a cabo actos de desprestigio respecto de los dirigentes del Partido y de sus atribuciones;	XII.- Cuando se lleven a cabo actos de desprestigio respecto de **las o** los dirigentes del Partido y de sus atribuciones;		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…)	(…)			
XIV.- Cuando no se rindan los informes mensuales, trimestrales y anuales por parte de las Secretarías de Finanzas Estatales al Órgano de Administración; **y**	XIV.- Cuando no se rindan los informes mensuales, trimestrales y anuales por parte de las Secretarías de Finanzas Estatales al Órgano de Administración;		Cambio de redacción	
	XV.- Conocerá, investigará y sancionará todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género, al interior del Partido, con base en la perspectiva de género y en los principios de debido proceso, a través del recurso de Queja. En la investigación de los hechos, deberán allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los mismos.	Artículo 21, fracción VIII LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	En su caso, impondrá las medidas de reparación respectivas. Además de que, a solicitud de la víctima, de oficio o a través de su representante, emitirá las medidas cautelares y de protección que sean necesarias y oportunas.	Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
XV.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y**,** (…)	**XVI**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y (…)		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
CAPÍTULO X Del Procedimiento ante **las Comisiones** de Honor y Justicia Artículo 29.- Del procedimiento para dirimir conflictos ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia. El procedimiento para dirimir conflictos internos, aplicable en el ámbito federal, en las entidades federativas**, el Distrito Federal,** en los municipios, **o en las delegaciones en el caso del Distrito Federal,** tendrá como objetivos básicos el sancionar a **los militantes o adherentes** que violen los Documentos Básicos, (…) (…) El recurso de Queja es el único medio de impugnación previsto en los **e**statutos, que procede contra los actos o **resoluciones** de los órganos o funcionarios partidistas a nivel estatal o municipal **o delegacional en el caso del Distrito Federal**, **así como** contra cualquier conducta que vaya en contra de los Documentos Básicos del	CAPÍTULO X Del Procedimiento ante **la Comisión Nacional** de Honor y Justicia Artículo 29.- Del procedimiento para dirimir conflictos ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia. El procedimiento para dirimir conflictos internos, aplicable en el ámbito federal, en las entidades federativas **y** en los municipios, tendrá como objetivos básicos el sancionar a **las personas afiliadas** que violen los Documentos Básicos, (…) (…) El recurso de Queja es el único medio de impugnación previsto en los **E**statutos, que procede contra los actos o **determinaciones** de los órganos**, funcionarias** o funcionarios partidistas a nivel **nacional,** estatal o municipal**,** contra cualquier conducta que vaya en contra de los Documentos Básicos del Partido que		Cambio de redacción Cambio de redacción Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Partido que realicen sus **militantes o adherentes**, **este puede ser interpuesto por cualquier militante o adherente del Partido**.	realicen sus **afiliados y afiliadas**, **así como contra cualquier acto en donde se actualice violencia política contra las mujeres en razón de género**.			
El recurso previsto en los presentes Estatutos deberá presentarse dentro de los **tres** días contados a partir del día siguiente a que se **tenga conocimiento del** acto o **resolución**.	El recurso previsto en los presentes Estatutos deberá presentarse dentro de los **cuatro** días contados a partir del día siguiente a que se **haya emitido el** acto**, determinación** o **conducta denunciada, salvo para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales tendrán un plazo de quince días para su interposición; en ambos casos se podrá hacer uso de medios tecnológicos y se colocarán a disposición del público en general, en la página web, los formatos de presentación de estas, los cuales serán construidos con lenguaje claro e incluyente**.	Artículo 18 LVPMRG		En cumplimiento de los Lineamientos
A petición de parte y una vez admitido a trámite el recurso correspondiente, podrá solicitarse una Audiencia de Conciliación, en la cual participarán las partes y un representante de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, teniendo como finalidad la	A petición de parte y una vez admitido a trámite el recurso correspondiente, podrá solicitarse una Audiencia de Conciliación, en la cual participarán las partes y un representante de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, teniendo como finalidad la			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
de dirimir las controversias, si se llegará a la solución del conflicto se levantará el acta correspondiente la cual tendrá la validez de una Sentencia, en caso contrario se seguirá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de los presentes **e**statutos.	de dirimir las controversias, si se llegará a la solución del conflicto se levantará el acta correspondiente la cual tendrá la validez de una Sentencia, en caso contrario se seguirá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de los presentes **E**statutos. **La conciliación, no es aplicable a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.** **Por lo que hace a las quejas que se presenten por violencia política contra las mujeres en razón de género podrán ser presentadas por la víctima o víctimas, o por terceras personas, siempre que se cuente con el consentimiento de las mismas.**	Artículo 26 LVPMRG Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos
Artículo 30.- Requisitos de la Queja: I. Deberá presentarse por escrito ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia o la Comisión Estatal de Honor y Justicia que corresponda y deberá cumplir con los requisitos siguientes:	Artículo 30.- Requisitos de la Queja: I. Deberá presentarse por escrito ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia o la Comisión Estatal de Honor y Justicia que corresponda y deberá cumplir con los requisitos siguientes:			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
a) Hacer constar el nombre **del** recurrente; (…)	a) Hacer constar el nombre **de la persona** recurrente; (…)		Lenguaje incluyente	
c) Acompañar copia de la credencial que lo identifica con la calidad que le corresponda como afiliado; (…)	c) Acompañar copia de la credencial que lo identifica con la calidad que le corresponda como afiliado **o afiliada**; (…)		Lenguaje incluyente	
f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación del recurso previsto en los presentes Estatutos; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique (…)	f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación del recurso previsto en los presentes Estatutos; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando **la o** el promovente justifique (…)		Lenguaje incluyente	
g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente. II. (…)	g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa **de la o** del promovente. II. (…)		Lenguaje incluyente	
También operará el desechamiento a que se refiere este párrafo, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose	También operará el desechamiento a que se refiere este párrafo, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.	señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno**, salvo las quejas que se presenten por violencia política contra las mujeres en razón de género**.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP		
	Cuando las quejas y denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género se presenten ante una instancia distinta, ésta deberá remitirla por la vía más expedita a la instancia competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de que tenga conocimiento de los hechos; asimismo, si se advierten que los hechos o actos denunciados ante la Comisión, no son de su competencia, deberán remitir la queja o denuncia a la autoridad competente, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.	Artículo 21, fracción II LVPMRG. Artículo 21, fracción III LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos
Cabe mencionar que las comisiones Nacional o Estatal podrán iniciar		Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la		

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
cualquier procedimiento por oficio, debiendo cumplir con los requisitos antes señalados.		CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 31.- De la Improcedencia y del sobreseimiento. I.- El recurso de Queja, previsto en estos Estatutos será improcedente en los siguientes casos: a) Cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones: que no afecten el interés jurídico **del actor**; que se hayan consumado de un modo irreparable; (…) b) Que el promovente carezca de legitimación (…) II.- Procede el sobreseimiento cuando: a) **E**l promovente se desista expresamente por escrito; (…) c) **E**l afiliado agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político-electorales.	Artículo 31.- De la Improcedencia y del sobreseimiento. I.- El recurso de Queja, previsto en estos Estatutos será improcedente en los siguientes casos: a) Cuando se pretenda impugnar actos o resoluciones: que no afecten el interés jurídico **de la parte actora**; que se hayan consumado de un modo irreparable; (…) b) Que **la o** el promovente carezca de legitimación (…) II.- Procede el sobreseimiento cuando: a) **La o e**l promovente se desista expresamente por escrito; (…) c) **La o e**l afiliado agraviado fallezca o sea suspendido o privado de sus derechos político-electorales.		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 32.- De las Partes. I. Son partes en el procedimiento del recurso las siguientes: a) **E**l actor, que será **el** militante o adherente que estando **legitimado** lo presente por sí mismo en los términos de este ordenamiento; b) El órgano o funcionario responsable. II. Para los efectos de los incisos del párrafo que antecede, se entenderá por promovente al actor que presente un escrito de queja, (…)	Artículo 32.- De las Partes. I. Son partes en el procedimiento del recurso las siguientes: a) **La o e**l actor, que será **la persona** militante o adherente que estando **legitimada** lo presente por sí mismo en los términos de este ordenamiento; b) El órgano**, funcionaria** o funcionario responsable. II. Para los efectos de los incisos del párrafo que antecede, se entenderá por promovente **a la o el** actor que presente un escrito de queja, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 33.- De la Legitimación y de la Personería. La presentación de los recursos corresponde únicamente a **los** militantes o adherentes.	Artículo 33.- De la Legitimación y de la Personería. La presentación de los recursos corresponde únicamente a **las personas** militantes o adherentes.		Lenguaje incluyente	
Artículo 34.- De las Pruebas.	Artículo 34.- De las Pruebas.			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
I. (…) II. La confesional y la testimonial también podrán ser ofrecidas y admitidas cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de los declarantes, (…) III. Para los efectos de estos Estatutos serán documentales públicas: a) (…) b) Todo documento original expedido por los órganos o funcionarios electorales, (…) (…)	I. (…) II. La confesional y la testimonial también podrán ser ofrecidas y admitidas cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de **las y** los declarantes, (…) III. Para los efectos de estos Estatutos serán documentales públicas: a) (…) b) Todo documento original expedido por los órganos**, funcionarias** o funcionarios electorales, (…) (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 35.- I. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo serán los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.	Artículo 35.- I. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo serán los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
II. **El que** afirma está obligado a probar. También lo está **el que** niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.	II. **Quien** afirma está obligado **u obligada** a probar. También lo está **quien** niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.		Lenguaje incluyente	
Artículo 36.- (…)	Artículo 36.- **De la Valoración de las Pruebas** (…)		Cambio de redacción	
Artículo 37. Sin modificaciones.	Artículo 37. Sin modificaciones.			
Artículo 38.- Cuando el escrito de Queja se interponga ante alguna Comisión Estatal de Honor y Justicia se deberá seguir el presente procedimiento: I. (…) (…) III. Asimismo la Comisión Nacional en su caso y si lo cree necesario solicitará a la Comisión Estatal un informe circunstanciado que por lo menos deberá contener: a) En su caso, la mención de si **el** militante o adherente, (…)	Artículo 38.- Cuando el escrito de Queja se interponga ante alguna Comisión Estatal de Honor y Justicia se deberá seguir el presente procedimiento: I. (…) (…) III. Asimismo la Comisión Nacional en su caso y si lo cree necesario solicitará a la Comisión Estatal un informe circunstanciado que por lo menos deberá contener: a) En su caso, la mención de si **la persona** militante o adherente, (…)		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
b) La firma del funcionario que lo rinde.	b) La firma del funcionario **o funcionaria** que lo rinde.		Lenguaje incluyente	
Artículo 39. Sin modificaciones.	Artículo 39. Sin modificaciones.			
Artículo 40.- **De las sanciones a los Miembros del Partido.**	**Artículo 40.- DEROGADO**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO XI De las Sanciones	CAPÍTULO XI De las Sanciones**, medidas de reparación, medidas cautelares y de protección**		Cambio de redacción	
Art. 40.- Cuando **algún miembro, ya sea militante o adherente** incurra en actos que violenten los presentes Estatutos o pongan en peligro la seguridad o integridad del Partido, sus órganos, **militantes o adherentes podrán ser sancionados** por la Comisión Nacional de Honor y Justicia. Artículo 41.- **Los militantes del Partido podrán ser sancionados conforme** a lo siguiente: I.- La amonestación procederá por cualquiera de los motivos siguientes:	Artículo 41.- Cuando **alguna persona afiliada** incurra en actos que violenten los presentes Estatutos, **incurran en violencia política contra las mujeres en razón de género,** o pongan en peligro la seguridad o integridad del Partido **o** sus órganos, **serán sancionadas** por la Comisión Nacional de Honor y Justicia **de acuerdo** a lo siguiente: I.- La amonestación procederá por cualquiera de los motivos siguientes:	Artículos 442, numeral 2, 442 Bis, numeral 1, 456 LGIPE; Artículos 17; 21, fracción XII; y 27 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
a).- (…) (…) c).- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen para **los** militantes estos Estatutos. II. La suspensión temporal de derechos o de cargos partidistas, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes: a).- (…) (…) d).- Por encontrarse sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos. La suspensión durará en tanto se dicte la sentencia definitiva al inculpado; y e).- Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia política de los dirigentes. (…)	a).- (…) (…) c).- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones que establecen para **las personas** militantes estos Estatutos. II. La suspensión temporal de derechos o de cargos partidistas, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes: a).- (…) (…) d).- Por encontrarse sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos. La suspensión durará en tanto se dicte la sentencia definitiva al inculpado **o inculpada**; y e).- Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia política de **las o** los dirigentes. (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
La suspensión en ningún caso podrá exceder de tres años; en caso de reincidencia en ese período se harán acreedores a la expulsión. (…) IV. La expulsión procede por alguna de las causas siguientes: a).- (…) (…) e).- Solidarizarse o colaborar con la acción política de Partidos o asociaciones políticas antagónicas al Partido y/o conjurar con actores políticos o ciudadanos en contra del Partido o sus órganos; (…) i).- Presentar de manera dolosa, una denuncia con hechos infundados ante los órganos disciplinarios a que se refiere este Capítulo; **y**	La suspensión en ningún caso podrá exceder de tres años; en caso de reincidencia en ese período se harán acreedores **o acreedoras** a la expulsión. (…) IV. La expulsión procede por alguna de las causas siguientes: a).- (…) (…) e).- Solidarizarse o colaborar con la acción política de Partidos o asociaciones políticas antagónicas al Partido y/o conjurar con actores políticos**, ciudadanas** o ciudadanos en contra del Partido o sus órganos; (…) i).- Presentar de manera dolosa, una denuncia con hechos infundados ante los órganos disciplinarios a que se refiere este Capítulo;		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
V.- **Perderá la calidad de militante, aquel que no ratifique su militancia en el proceso estatutario que para tal efecto convoque el Consejo Político Nacional.** Para imponer una sanción, la Comisión Nacional de Honor y Justicia actuará previa denuncia presentada por **un** militante u órgano del Partido, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos, **el denunciado** gozará de la garantía de audiencia. **E**l denunciante o denunciado podrá solicitar la excusa (…)	**V. Derogada** Para imponer una sanción, la Comisión Nacional de Honor y Justicia actuará previa denuncia presentada por **una persona** militante u órgano del Partido, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos, **la parte denunciada** gozará de la garantía de audiencia. **La o e**l denunciante o **la o** el denunciado podrá solicitar la excusa (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	
	Artículo 41 BIS.- En los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando la Comisión Nacional de Honor y Justicia tenga por acreditada su existencia, con independencia de la sanción que corresponda conforme a los Estatutos, impondrá : **1. Medidas de reparación Integral:**	Artículos 8; 21, fracción X; y 29, último párrafo LVPMRG. Artículos 163, numeral 3, y 463 Ter LGIPE; Artículos 21, fracción XIII; 24,		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
		fracción XI; y 28 LVPMRG.		
	I. Reparación del daño de la víctima; **II. Restitución del cargo o comisión partidista de la que hubiera sido removida** **III. Restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia;** **IV. Disculpa pública, y** **V. Medidas de no repetición.**			
	2. Medidas Cautelares	Artículos 463 Bis LGIPE; Artículos 2, fracción XV; 23, 29 y 31 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	I. Análisis de riesgos y plan de seguridad conforme; **II. Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones,**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	por las mismas vías en que fue cometida la falta; **III. Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora;** **IV. Ordenar la suspensión del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto, y** **V. Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite.** **3. Medidas de Protección:** **I. De emergencia:** **a. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;** **b. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre, y**	Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	c. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella. **II. Preventivas:** **a. Protección policial de la víctima, y** **b. Vigilancia policial en el domicilio de la víctima.** **III. De naturaleza Civil, y** **IV. Todas aquellas necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la persona en situación de violencia.** **Por lo que hace a las medidas de protección se deberán gestionar de forma expedita por la Comisión Nacional de Honor y Justicia con las autoridades ministeriales, policiales o las que correspondan, así como elaborar protocolos de actuación.**			
CAPÍTULO XII	CAPÍTULO XII			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
De la Comisión Nacional de Procedimientos Internos Artículo 42.- Las disposiciones del presente capítulo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de **candidatos** a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas **y del Distrito Federal**, municipal, distrital **o delegacional en el caso del Distrito Federal**, son de observancia general y nacional para **todos los** militantes, adherentes y dirigentes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad; garantizando y aplicando los principios de **equidad** de género.	De la Comisión Nacional de Procedimientos Internos Artículo 42.- Las disposiciones del presente capítulo norman los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de **candidaturas** a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas, municipal, distrital, son de observancia general y nacional para **todas las personas** militantes, adherentes y dirigentes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad; garantizando y aplicando los principios de **igualdad sustantiva** de género**, entendiéndose ésta, como la garantía de que las mujeres tengan un verdadero acceso al poder, por ser un mandato constitucional expreso y a fin de eliminar cualquier forma de discriminación señalando de manera previa a la publicación de la convocatoria al proceso de selección interno respectivo los mecanismos y procedimientos que se aplicarán para determinar la competitividad en la postulación de mujeres a las**	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19	Lenguaje incluyente	En cumplimiento del Acuerdo INE/CG583/2022

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	candidaturas, a través del análisis que permita definir la fuerza política del partido en cada entidad federativa, distrito o municipio, por medio de criterios cuantitativos y cualitativos para poder definir la postulación de candidaturas de mujeres y hombres, garantizando que las mujeres compitan en los espacios con mayor posibilidad de triunfo, y en caso de sustitución deberá de realizarse por el mismo género definido inicialmente y las acciones afirmativas que en su caso apruebe la autoridad electoral, tanto federal como locales.			
Artículo 43.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de **candidatos** en el ámbito federal, estatal, municipal **y delegacional**, así como de coadyuvar con las instancias estatales (…) La Comisión Nacional de Procedimientos Internos estará integrada por cinco miembros electos por la mayoría de los integrantes del Consejo Político Nacional.	Artículo 43.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de **candidaturas** en el ámbito federal, estatal, municipal, así como de coadyuvar con las instancias estatales (…) La Comisión Nacional de Procedimientos Internos estará integrada por cinco miembros electos **o electas** por la mayoría		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional.			
(…)	(…)			
El Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será electo por los miembros de dicho órgano.	**La o e**l Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será electo **o electa** por los miembros de dicho órgano.		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
Los miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán ser removidos de su encargo, por la mayoría de los Integrantes del Consejo Político Nacional.	Los miembros de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán ser removidos de su encargo, por la mayoría de **las y** los Integrantes del Consejo Político Nacional.		Lenguaje incluyente	
Artículo 44.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal; asimismo se reunirá previo al inicio de la renovación de los Órganos Internos del Partido; será convocada por **el Presidente** de la Comisión o por la mayoría de sus miembros.	Artículo 44.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal; asimismo se reunirá previo al inicio de la renovación de los Órganos Internos del Partido; será convocada por **la presidencia** de la Comisión o por la mayoría de sus miembros.		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…)	(…)			
Artículo 45.- Para los efectos de los presentes Estatutos, se entenderá por: Convocatoria.- La convocatoria, que se expida por la instancia competente del Partido Verde Ecologista de México que norma el procedimiento para elegir dirigentes y postular **candidatos**. Aspirantes.- **L**os ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios que participan en los procedimientos internos del Partido, con el propósito de ser electos dirigentes o candidatos en los términos que disponga la Convocatoria respectiva. Candidatos a Dirigentes.- **L**os aspirantes a dirigentes, que habiéndose registrado en el tiempo y la forma previstos por la Convocatoria respectiva y en pleno cumplimiento a lo dispuesto por los presentes Estatutos obtengan de la **c**omisión competente (…)	Artículo 45.- Para los efectos de los presentes Estatutos, se entenderá por: Convocatoria.- La convocatoria, que se expida por la instancia competente del Partido Verde Ecologista de México que norma el procedimiento para elegir dirigentes y postular **candidaturas**. Aspirantes.- **Las y l**os ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios que participan en los procedimientos internos del Partido, con el propósito de ser **electas o** electos dirigentes**, candidatas** o candidatos en los términos que disponga la Convocatoria respectiva. **Candidatas o** Candidatos a Dirigentes.- **Las y l**os aspirantes a dirigentes, que habiéndose registrado en el tiempo y la forma previstos por la Convocatoria respectiva y en pleno cumplimiento a lo dispuesto por los presentes Estatutos obtengan de la **C**omisión competente (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Precandidatos.- **L**os aspirantes a la candidatura del Partido para un cargo de elección popular, que habiéndose registrado en el tiempo y la forma previstos por la Convocatoria**:** respectiva y en pleno cumplimiento a lo dispuesto por los presentes Estatutos obtengan de la **c**omisión competente (…)	**Precandidatas o** Precandidatos.- **Las y l**os aspirantes a la candidatura del Partido para un cargo de elección popular, que habiéndose registrado en el tiempo y la forma previstos por la Convocatoria respectiva y en pleno cumplimiento a lo dispuesto por los presentes Estatutos obtengan de la **C**omisión competente (…)		Lenguaje incluyente	
Electores.- **L**os militantes que en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios, según sea el caso, que participan en un procedimiento interno del Partido Verde Ecologista de México votando por **el candidato** o fórmula de su preferencia, (…)	Electores.- **Las y l**os militantes que en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios, según sea el caso, que participan en un procedimiento interno del Partido Verde Ecologista de México votando por **la candidatura** o fórmula de su preferencia, (…)		Lenguaje incluyente	
Dirigentes.- **L**os integrantes de los órganos de dirección del Partido, consejeros políticos y delegados a las Asambleas.	Dirigentes.- **Las y l**os integrantes de los órganos de dirección del Partido, **consejeras políticas,** consejeros políticos, **delegadas y** delegados a las Asambleas.		Lenguaje incluyente	
Simpatizantes.- **L**os ciudadanos que sin estar afiliados al Partido participan sin derecho a voto en los procesos internos (…)	Simpatizantes.- **Las y l**os ciudadanos que sin estar afiliados al Partido participan sin derecho a voto en los procesos internos (…)		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Comisionados.- **L**os militantes que participan como observadores y/o coadyuvantes en los procesos de elección de dirigentes y **candidatos** por mandato del Comité Ejecutivo Nacional.	**Comisionadas o** Comisionados.- **Las y l**os militantes que participan como **observadoras,** observadores y/o coadyuvantes en los procesos de elección de dirigentes y **candidaturas** por mandato del Comité Ejecutivo Nacional.		Lenguaje incluyente	
Artículo 46.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos tendrá las atribuciones siguientes: I.- (…) II.- Proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de **candidatos**; (…) IV.- Certificar la validez de la elección de los delegados electos por la Asamblea Estatal (…) V.- Validar la integración de las Asambleas en las que se desarrollen procesos de	Artículo 46.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos tendrá las atribuciones siguientes: I.- (…) II.- Proponer al Consejo Político Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de **candidaturas**; (…) IV.- Certificar la validez de la elección de **las y** los delegados electos por la Asamblea Estatal (…) V.- Validar la integración de las Asambleas en las que se desarrollen procesos de		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
elección de dirigentes y postulación de **candidatos**;	elección de dirigentes y postulación de **candidaturas**;			
VI.- Elaborar los manuales de organización, formatos, documentación y material electoral que garanticen el desarrollo de procesos internos de elección de dirigentes y postulación de **candidatos apegados** a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad;	VI.- Elaborar los manuales de organización, formatos, documentación y material electoral que garanticen el desarrollo de procesos internos de elección de dirigentes y postulación de **candidaturas apegadas** a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad;		Lenguaje incluyente	
VII.- Calificar la elección y declarar **candidato electo** a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección correspondiente, (…)	VII.- Calificar la elección y declarar **la candidatura electa** a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección correspondiente, (…)		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
X.- Mantener informados oportunamente **al Secretario Técnico** y **al Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional del desarrollo del proceso interno respectivo;	X.- Mantener informados oportunamente **la Secretaría Técnica** y **Secretaría Ejecutiva** del Comité Ejecutivo Nacional del desarrollo del proceso interno respectivo;		Lenguaje incluyente	
XI.- Tendrá la facultad de convocar a las Asambleas Estatales Ordinarias y Extraordinarias, y a Sesión de los Consejos	XI.- Tendrá la facultad de convocar a las Asambleas Estatales Ordinarias y Extraordinarias, y a Sesión de los Consejos		Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Políticos, tanto Nacional como Estatales **o del Distrito Federal**, para el estricto cumplimiento de sus atribuciones; y XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y**,** estén de acuerdo con la índole de sus funciones.	Políticos, tanto Nacional como Estatales, para el estricto cumplimiento de sus atribuciones; y XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y estén de acuerdo con la índole de sus funciones.		Cambio de redacción	
Artículo 47.- Para el logro de sus fines, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos organizará, conducirá y validará los procesos internos del Partido para la elección de dirigentes y postulación de **candidatos** en el nivel que corresponda. El Comité Ejecutivo Nacional**,** los Comités Ejecutivos Estatales **o del Distrito Federal** brindarán a la Comisión Nacional (…)	Artículo 47.- Para el logro de sus fines, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos organizará, conducirá y validará los procesos internos del Partido para la elección de dirigentes y postulación de **candidaturas** en el nivel que corresponda. El Comité Ejecutivo Nacional **y** los Comités Ejecutivos Estatales brindarán a la Comisión Nacional (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 48.- De la Elección de Dirigentes. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse**,** en lo general, por las disposiciones de los presentes Estatutos y por las específicas que se determinen en la Convocatoria; el proceso de elección de dirigentes tiene como objetivos:	Artículo 48.- De la Elección de Dirigentes. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse en lo general, por las disposiciones de los presentes Estatutos y por las específicas que se determinen en la Convocatoria; el proceso de elección de dirigentes tiene como objetivos:			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
I.- Vigorizar la participación democrática de los afiliados del Partido en los procesos internos; (…)	I.- Vigorizar la participación democrática de **las y** los afiliados del Partido en los procesos internos**, cumpliendo siempre con la igualdad sustantiva, la paridad de género y las acciones afirmativas que en su caso apruebe la autoridad electoral, la cual tendrá como referentes inapelables los siguientes aspectos:** **a) Paridad y/o alternancia en la postulación de candidaturas;** **b) Etapas procesales de selección determinadas y publicadas en las convocatorias; y** **c) Criterios de competitividad y de perspectiva de género.** (…)	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento del Acuerdo INE/CG583/2022
Artículo 49.- El proceso de elección de dirigentes inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez del proceso y la entrega de la Constancia de Mayoría al dirigente electo, una vez resueltos todos los medios de impugnación interpuestos.	Artículo 49.- El proceso de elección de dirigentes inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez del proceso y la entrega de la Constancia de Mayoría **a la o** al dirigente electo **o electa**, una vez resueltos todos los medios de impugnación interpuestos.		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 50.- Previa determinación y ratificación del procedimiento a desarrollar por el Consejo Político Nacional, la Convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional (…) Tratándose de elección de dirigentes de nivel nacional**,** estatal y **del Distrito Federal**, en ningún caso, (…) (…) La aprobación del procedimiento y de la convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional (…) (…)	Artículo 50.- Previa determinación y ratificación del procedimiento a desarrollar por el Consejo Político Nacional, la Convocatoria para elegir a **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional (…) Tratándose de elección de dirigentes de nivel nacional y estatal, en ningún caso, (…) (…) La aprobación del procedimiento y de la convocatoria para elegir a **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional (…) (…)		Lenguaje incluyente Cambio de redacción Lenguaje incluyente	
Artículo 51.- La Convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes requisitos: I.- Fecha, nombre, cargo y firma de **los** titulares de los órganos competentes que la expiden;	Artículo 51.- La Convocatoria deberá contener por lo menos los siguientes requisitos: I.- Fecha, nombre, cargo y firma de **las personas** titulares de los órganos competentes que la expiden;		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…)	(…)			
III.- Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes y la forma de acreditarlos;	III.- Los requisitos que deberán cubrir **las y** los aspirantes y la forma de acreditarlos;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
V.- El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para: el registro de los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de los aspirantes; el período de proselitismo; (…)	V.- El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para: el registro de **las y** los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de **las y** los aspirantes; el período de proselitismo; (…)		Lenguaje incluyente	
VI.- Las normas de participación de los militantes y adherentes o simpatizantes, en su caso;	VI.- Las normas de participación de **las y** los militantes y adherentes o simpatizantes, en su caso;		Lenguaje incluyente	
VII.- Los derechos, deberes, prohibiciones y sanciones que normen la participación de los aspirantes o candidatos a dirigentes; así como, los términos y las condiciones para sustanciar las controversias que en su caso, se promuevan;	VII.- Los derechos, deberes, prohibiciones y sanciones que normen la participación de **las y** los aspirantes**, candidatas** o candidatos a dirigentes; así como, los términos y las condiciones para sustanciar las controversias que en su caso, se promuevan;		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
VIII.- La obligación del uso de los colores y del emblema del Partido en los elementos propagandísticos; **y** (…) XI.- Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o precampaña en su caso**.** (…).	VIII.- La obligación del uso de los colores y del emblema del Partido en los elementos propagandísticos; (…) XI.- Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o precampaña en su caso**; y** (…)		Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 52.- El proceso de elección de dirigentes se desarrollará: I. Para elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional: Serán electos veintiséis integrantes del Consejo Político Nacional, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los delegados a la Asamblea Nacional, (…) Lo anterior en el entendido de que cada delegado únicamente podrá apoyar a una	Artículo 52.- El proceso de elección de dirigentes se desarrollará: I. Para elegir a **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional: Serán **electas y** electos veintiséis integrantes del Consejo Político Nacional, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de **las y** los delegados a la Asamblea Nacional, (…) Lo anterior en el entendido de que cada **delegada o** delegado únicamente podrá		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
sola planilla, por lo que en el supuesto de que un delegado apoye dos o más planillas, (…) (…)	apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que una **delegada o** un delegado apoye dos o más planillas, (…) (…)			
II. Para elegir a los quince integrantes de los Consejos Políticos Estatales **y del Distrito Federal**:	II. Para elegir a los quince integrantes de los Consejos Políticos Estatales:		Cambio de redacción	
Serán electos los quince integrantes del Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los integrantes del padrón de militantes (…) (…)	Serán electos los quince integrantes del Consejo Político Estatal, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los integrantes del padrón de militantes (…) (…)		Cambio de redacción	
Elección directa por los miembros de la Asamblea Estatal **o del Distrito Federal**, en la entidad federativa correspondiente.	Elección directa por los miembros de la Asamblea Estatal, en la entidad federativa correspondiente		Cambio de redacción	
III. Para elegir a los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia **y del Distrito Federal**:	III. Para elegir a los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia:		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Serán electos los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia **y del Distrito Federal**, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los integrantes del padrón de militantes del Partido (…)	Serán **electas y** electos **las y** los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de **las y** los integrantes del padrón de militantes del Partido (…)		Lenguaje incluyente	
Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, (…)	Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que **una o** un militante apoye dos o más planillas, (…)		Lenguaje incluyente	
Elección directa por los miembros de la Asamblea Estatal **o del Distrito Federal**, en la entidad federativa correspondiente.	Elección directa por los miembros de la Asamblea Estatal, en la entidad federativa correspondiente.		Cambio de redacción	
IV. Para elegir a **los presidentes** de los Comités Ejecutivos Municipales **o Delegacionales**:	IV. Para elegir a **las presidencias** de los Comités Ejecutivos Municipales:		Lenguaje incluyente	
Elección directa por los Militantes, en el ámbito territorial correspondiente.	Elección directa por **las y** los Militantes, en el ámbito territorial correspondiente.		Lenguaje incluyente	
Artículo 53.- Por elección directa se entiende el procedimiento mediante el cual los electores de una jurisdicción	Artículo 53.- Por elección directa se entiende el procedimiento mediante el cual **las y** los electores de una jurisdicción		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
determinada participan con voto directo, personal y secreto (…)	determinada participan con voto directo, personal y secreto (…)			
Artículo 54.- La elección que realicen los miembros del Consejo Político Nacional, se entiende el procedimiento mediante el cual los electores son los miembros de dicho órgano.	Artículo 54.- La elección que realicen los miembros del Consejo Político Nacional, se entiende el procedimiento mediante el cual **las y** los electores son los miembros de dicho órgano.		Lenguaje incluyente	
Artículo 55.- De la postulación de **candidatos** a cargos de elección popular. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos: I.- (…) II.- Fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de **los candidatos**; III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, (…)	Artículo 55.- De la postulación de **candidaturas** a cargos de elección popular. El proceso para postular **candidatas y** candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos: I.- (…) II.- Fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de **las candidaturas**; III.- Postular como **candidatas y** candidatos a quienes**,** por su capacidad, honestidad, aceptación social, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
IV.- Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de **participación** de género.	IV.- Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de **paridad sustantiva** de género **y las acciones afirmativas que en su caso apruebe la autoridad electoral, para todos los cargos de elección popular, señalando de manera expresa los mecanismos y procedimientos que se aplicarán para determinar la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas, a través del análisis que permita definir la fuerza política del partido en cada entidad federativa por medio de criterios cuantitativos y cualitativos para poder definir en que entidades habrán de postularse candidaturas de mujeres y hombres, garantizando que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo, y en caso de sustitución deberá de realizarse por el mismo género definido inicialmente, todo lo anterior deberá realizarse y darse a conocer de manera previa a la publicación de la convocatoria al proceso de selección interno respectivo; y las acciones afirmativas que, en su caso, apruebe la**	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento del Acuerdo INE/CG583/2022

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	autoridad electoral, conforme a la legislación aplicable, los presentes Estatutos y a los Lineamientos que para tal efecto se emitan. **Las candidaturas postuladas** por el Partido Verde Ecologista de México, (…)		Lenguaje incluyente	
Los candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México, (…)				
Artículo 56.- El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular (…)	Artículo 56.- El proceso para postular **candidatas y** candidatos a cargos de elección popular (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 57.- Previa determinación y ratificación del procedimiento aprobado por el Consejo Político Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, la Convocatoria para postular **candidatos** a cargos de elección popular será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos. (…) La aprobación del procedimiento y de la convocatoria para postular **candidatos** a cargos de elección popular (…) (…)	Artículo 57.- Previa determinación y ratificación del procedimiento aprobado por el Consejo Político Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, la Convocatoria para postular **candidaturas** a cargos de elección popular será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos. (…) La aprobación del procedimiento y de la convocatoria para postular **candidaturas** a cargos de elección popular (…) (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:	Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:			
I.- Fecha, nombre, cargo y firma de los titulares de los órganos competentes (…)	I.- Fecha, nombre, cargo y firma de **las y** los titulares de los órganos competentes (…)		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
III.- Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes y la forma de acreditarlos;	III.- Los requisitos que deberán cubrir **las y** los aspirantes y la forma de acreditarlos;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
V.- El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para: el registro de los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de los aspirantes; el período de proselitismo; (…)	V.- El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para: el registro de **las y** los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de **las y** los aspirantes; el período de proselitismo; (…)		Lenguaje incluyente	
VI.- Las normas de participación de la estructura, de los militantes, adherentes, simpatizantes y dirigentes;	VI.- Las normas de participación de la estructura, de **las y** los militantes, adherentes, simpatizantes y dirigentes;		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
VII.- Las reglas que normen la participación de los aspirantes o precandidatos;	VII.- Las reglas que normen la participación de **las y** los aspirantes**, precandidatas** o precandidatos;		Lenguaje incluyente	
VIII.- Garantizar y aplicar la **participación** de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a **diputados** locales, **diputados** federales y **senadores** en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de **candidatos** de un mismo género;	VIII.- Garantizar y aplicar la **paridad sustantiva** de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a **diputaciones** locales, **diputaciones** federales y **senadurías** en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de **candidaturas** de un mismo género;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
X.- La obligación de **los candidatos** de sostener y difundir la plataforma electoral del Partido (…)	X.- La obligación de **las candidaturas** de sostener y difundir la plataforma electoral del Partido (…)		Lenguaje incluyente	
	XI. La obligación de presentar un escrito de protesta firmado de no estar bajo algún proceso administrativo o jurisdiccional relativo a violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos verificará en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en	Artículos 14, fracción XVII; y 32 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	Razón de Género; así como, violencia familiar y/o doméstica, por delitos sexuales, deudor alimentario;			
XI.- Las fórmulas de **candidatos** a cargos de elección federal por el principio de representación proporcional **inscritos** en los primeros cinco lugares de cada una de las listas (…)	**XII**.- Las fórmulas de **candidaturas** a cargos de elección federal por el principio de representación proporcional **inscritas** en los primeros cinco lugares de cada una de las listas (…)		Lenguaje incluyente	
XII.- Las fórmulas de **candidatos** a cargos de **Diputado** Local por el principio de representación proporcional **inscritos** en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, (…)	**XIII**.- Las fórmulas de **candidaturas** a cargos de **Diputación** Local por el principio de representación proporcional **inscritas** en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, (…)		Lenguaje incluyente	
	Adicionalmente a lo señalado en las fracciones anteriores, la convocatoria también deberá señalar lo que se establece a partir del párrafo quinto del artículo 59 de los presentes Estatutos, en relación con la paridad sustantiva.	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento del Acuerdo INE/CG583/2022
Artículo 59.- El proceso de selección y postulación de **candidatos** se desarrollará de la siguiente forma:	Artículo 59.- El proceso de selección y postulación de **candidaturas** se desarrollará de la siguiente forma:		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
I.- Para elegir **al candidato** a **Presidente** de los Estados Unidos Mexicanos (…)	I.- Para elegir **a la candidatura a la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos (…)		Lenguaje incluyente	
II.- Para elegir a **los candidatos** a **Senadores** de la República y **Diputados** Federales por el principio de representación proporcional, (…)	II.- Para elegir a **las candidaturas** a **las Senadurías** de la República y **Diputaciones** Federales por el principio de representación proporcional, (…)		Lenguaje incluyente	
III.- Para elegir a **los candidatos** a **Senadores** de la República y **Diputados** Federales, por el principio de mayoría relativa: (…)	III.- Para elegir a **las candidaturas** a **las Senadurías** de la República y **Diputaciones** Federales, por el principio de mayoría relativa: (…)		Lenguaje incluyente	
IV.- Para elegir a **los candidatos** a **Gobernadores** de las entidades federativas y **Jefe** de Gobierno **del Distrito Federal**: (…)	IV.- Para elegir a **las candidaturas** a **Gubernaturas** de las entidades federativas y **Jefatura** de Gobierno **de la Ciudad de México**: (…)		Lenguaje incluyente	
V.- Para elegir a **los candidatos** a **Diputados** Locales por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos en la respectiva entidad federativa **y el Distrito Federal**:	V.- Para elegir a **las candidaturas** a **Diputaciones** Locales por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos en la respectiva entidad federativa:		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
1.- (…)	1.- (…)			
2.- Elección directa por los integrantes de la asamblea estatal correspondiente.	2.- Elección directa por **las y** los integrantes de la asamblea estatal correspondiente.		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
En el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes, alianzas o coaliciones, la selección de los candidatos se realizar**a** bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, (…)	En el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes, alianzas o coaliciones, la selección de **las candidatas y** de los candidatos se realizar**á** bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, (…)		Lenguaje incluyente	
	Para garantizar la paridad sustantiva de género en la selección de las candidaturas al senado de la República, Diputaciones Federales, Gubernaturas, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se presenten en las entidades federativas, distritos federales y/o locales y municipios se realizará de la siguiente manera:	Acuerdo INE/CG583/2022, considerando 19		En cumplimiento del Acuerdo INE/CG583/2022
	1.- Si en un estado, distrito o municipio acudieron al registro únicamente			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	aspirantes de un mismo género, en la elección del candidato de ese estado, distrito o municipio se respetará el género de los interesados, siempre y cuando no se rebase la mitad de los estados distritos o municipios de acuerdo a la elección de la que se trate. **2.-En caso de que no se registrara ningún precandidato o precandidata, se procederá a realizar un estudio sobre el porcentaje de votación obtenido por el Partido a nivel estatal, distrital o municipal según se trate en las tres últimas elecciones, a fin de poder determinar las candidaturas de mayor competitividad y privilegiar en ellas la participación de mujeres.** **3.-En caso de que se registraran un aspirante de cada género, se procederá a realizar un estudio sobre el porcentaje de hombres y mujeres registrados por estado, distrito o municipio en el Padrón Electoral, si el porcentaje de registro es mayoritario de mujeres, se asignará la candidatura a mujer y viceversa.**			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	4.- Si algún Comité Ejecutivo Estatal solicitara la candidatura de un género en específico para alguna de las candidaturas, deberá de realizarlo por escrito y señalando de manera clara las razones para así solicitarlo, las cuales deberán ser evaluadas por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, salvaguardado siempre la paridad en la postulación de las candidaturas que se vayan a elegir durante ese proceso electoral. **5.-Una vez agotado este procedimiento en todos los estados, si de la totalidad de las candidaturas no se alcanza la paridad entre los géneros, se sortearán los estados, distritos o municipios a fin de cumplir con la paridad exigida por la ley y garantizar que ninguno de los géneros este siendo postulado exclusivamente en los estados de menor votación, privilegiando la postulación de mujeres en los estados, distritos y municipios de mayor competitividad.** **En un año de elección en donde se renueve solo la gubernatura de un**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	estado, se aplicará el procedimiento anterior y en el caso que se prevea en la legislación local la alternancia en la postulación, se aplicará lo dispuesto en la legislación local. **Cuando se renueven más de dos gubernaturas en los estados, se aplicará el procedimiento anterior, lo mandatado en las leyes locales y la paridad en las mismas, de conformidad con las reglas dictadas en acuerdos del INE y/o criterios del Tribunal Electoral.** **En aquellos casos en que se compita en una elección bajo la figura de coalición, candidatura común, o cualquier otra forma de asociación política o partidaria, el proceso de interno de selección y postulación de candidaturas quedará definido en el acuerdo político que sustente dicha candidatura, el cual en todo momento deberá de respetar los criterios, leyes, acuerdos y sentencias que se dicten al respecto.** **El procedimiento anterior quedará sin efecto si la autoridad electoral federal o**			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	local emite lineamientos específicos para la postulación de candidaturas para algún proceso electoral, así mismo se establece que el procedimiento de queja es el único método de impugnación de las decisiones tomadas por el órgano partidario respectivo al momento de definir una candidatura. **La Comisión Nacional de Procedimientos Internos publicará las convocatorias respectivas de conformidad a lo establecido en el presente capitulo según corresponda, así mismo hará públicas sus determinaciones a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional o de los Comités Ejecutivos Estatales de acuerdo al tipo de elección que se trate.**			
Artículo 60.- Por elección directa se entiende el procedimiento mediante el cual los electores de una jurisdicción determinada participan con voto directo, personal y secreto (…)	Artículo 60.- Por elección directa se entiende el procedimiento mediante el cual **las y** los electores de una jurisdicción determinada participan con voto directo, personal y secreto (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 61.- La conducción, organización y validación del procedimiento de elección de	Artículo 61.- La conducción, organización y validación del procedimiento de elección de		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
delegados a la Asamblea Nacional por parte de las Asambleas Estatales, (…)	**delegadas y** delegados a la Asamblea Nacional por parte de las Asambleas Estatales, (…)			
Artículo 62. Sin modificaciones.	Artículo 62. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO XIII De la Asamblea Estatal o **del Distrito Federal** Artículo 63.- La Asamblea Estatal es el órgano deliberativo de las políticas del Partido en cada una de sus Entidades Federativas y **el Distrito Federal**; será coordinada por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal y la integrarán los militantes del Partido en la entidad federativa correspondiente, (…) (…) La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos cada tres años y, podrá ser **signada** por: I.- **E**l Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; (…)	CAPÍTULO XIII De la Asamblea Estatal Artículo 63.- La Asamblea Estatal es el órgano deliberativo de las políticas del Partido en cada una de sus Entidades Federativas y **en la Ciudad de México**; será coordinada por **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal y la integrarán **las y** los militantes del Partido en la entidad federativa correspondiente, (…) (…) La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos cada tres años y, podrá ser **convocada** por: I.- **La o e**l Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; (…)		Cambio de redacción Cambio de redacción Cambio de redacción Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
III.- (…) (…) Para lo dispuesto en la fracción III del presente artículo, la documentación respectiva se entregará al **Secretario Técnico** del Consejo Político Estatal, quien verificará el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa de la totalidad del porcentaje exigido de los convocantes, en un plazo no mayor a siete días naturales, (…) La convocatoria será notificada a los integrantes de la Asamblea Estatal (…) (…)	III.- (…) (…) Para lo dispuesto en la fracción III del presente artículo, la documentación respectiva se entregará **a la o el titular de la Secretaría Técnica** del Consejo Político Estatal, quien verificará el exacto cumplimiento estatutario exigido en el presente artículo y la acreditación de la firma autógrafa de la totalidad del porcentaje exigido de **las y** los convocantes, en un plazo no mayor a siete días naturales, (…) La convocatoria será notificada a **las y** los integrantes de la Asamblea Estatal (…) (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 64.- Son facultades de la Asamblea Estatal: I.- Recibir el informe del Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal** y de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, (…)	Artículo 64.- Son facultades de la Asamblea Estatal: I.- Recibir el informe del Comité Ejecutivo Estatal y de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, (…)		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
II. Elegir a 15 militantes de la entidad federativa correspondiente **o del Distrito Federal**, para integrar por tres años el Consejo Político Estatal, **los cuales,** serán electos mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el Padrón Nacional de Militantes (…)	II. Elegir a 15 militantes de la entidad federativa correspondiente, para integrar por tres años el Consejo Político Estatal, **quienes** serán **electas y** electos mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de **las y** los militantes registrados en el Padrón Nacional de Militantes (…)		Lenguaje incluyente	
Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante (…)	Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que **una o** un militante (…)		Lenguaje incluyente	
III.- Elegir de entre sus miembros, a los delegados nacionales que les corresponda para participar en la Asamblea Nacional, conforme a las siguientes bases; serán electos mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados (…)	III.- Elegir de entre sus miembros, a **las y** los delegados nacionales que les corresponda para participar en la Asamblea Nacional, conforme a las siguientes bases; serán **electas y** electos mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de **las y** los militantes registrados (…)		Lenguaje incluyente	
Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante (…)	Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que **una o** un militante (…)		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Primera.- **Para las Asambleas Nacionales que correspondan de conformidad a los presentes Estatutos**:	Primera.- **Del procedimiento para la asignación de delegas y delegados**:		Cambio de redacción	
a).- Con el propósito de privilegiar la representación de las minorías, toda Entidad Federativa estará representada por cuando menos dos delegados, incluyendo al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.	a).- Con el propósito de privilegiar la representación de las minorías, toda Entidad Federativa estará representada por cuando menos dos **delegadas** o delegados, incluyendo **a la o** al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.		Lenguaje incluyente	
b).- Asimismo, tendrá derecho a un delegado adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para **diputados**; así como a **otro** delegado, en adición a los anteriores, (…)	b).- Asimismo, tendrá derecho a **una o** un delegado adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para **diputaciones**; así como a **otra delegada o** delegado, en adición a los anteriores, (…)		Lenguaje incluyente	
c).- El resultado obtenido se divide entre dos, obteniendo el número de delegados por entidad federativa.	c).- El resultado obtenido se divide entre dos, obteniendo el número de delegados **y delegadas** por entidad federativa.		Lenguaje incluyente	
Segunda.- Para ser electo Delegado Nacional por las Asambleas Estatales, (…)	Segunda.- Para ser **electa y** electo **Delegada y** Delegado Nacional por las Asambleas Estatales, (…)		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…) V.- Recibir y analizar en la siguiente Asamblea Ordinaria, el dictamen por medio del cual se aprobó el convenio de coalición frente o alianza en cualquier modalidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno **del candidato** correspondiente; (…) VII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.	(…) V.- Recibir y analizar en la siguiente Asamblea Ordinaria, el dictamen por medio del cual se aprobó el convenio de coalición**,** frente o alianza en cualquier modalidad, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno **de la candidatura** correspondiente; (…) VII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.		Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
CAPÍTULO XIV Del Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal** Artículo 65.- Del Consejo Político Estatal; El Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su	CAPÍTULO XIV Del Consejo Político Estatal Artículo 65.- Del Consejo Político Estatal; El Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal quien será electo por la mayoría de los integrantes de ese Consejo.	responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará **integrado por 15 militantes electas y electos por la Asamblea Estatal quienes durarán en su encargo tres años y será** coordinado **por la persona que ostente la titularidad de la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal, quien será **electa o** electo por la mayoría de **las y** los integrantes de ese Consejo.	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP		
Artículo 66.- El Consejo Político Estatal se reunirá por lo menos una vez al año y podrá ser convocado por cualquiera de las siguientes instancias: I.- Por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal; o II.- Por la mayoría **mas uno** de los consejeros del Consejo Político Estatal. La convocatoria será expedida por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal, o en su caso, por la mayoría más uno de sus miembros con una antelación de cinco días naturales como mínimo o	Artículo 66.- El Consejo Político Estatal se reunirá por lo menos una vez al año y podrá ser convocado por cualquiera de las siguientes instancias: I.- Por **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal; o II.- Por la mayoría de **las y** los consejeros del Consejo Político Estatal. La convocatoria será expedida por **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal, o en su caso, por la mayoría más uno de sus miembros con una antelación de cinco días naturales como mínimo o		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
quince días naturales como máximo; contendrá lugar, fecha, hora y firma de los convocantes, especificando los asuntos a tratar, haciéndose del conocimiento de sus integrantes mediante un periódico de circulación estatal y en los estrados de las oficinas y comités del Partido en la entidad federativa. A los Consejeros Políticos (…) (…) En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocado con cuarenta y ocho horas de anticipación por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal; (…)	quince días naturales como máximo; contendrá lugar, fecha, hora y firma de **las y** los convocantes, especificando los asuntos a tratar, haciéndose del conocimiento de sus integrantes mediante un periódico de circulación estatal y en los estrados de las oficinas y comités del Partido en la entidad federativa. A **las y** los Consejeros Políticos (…) (…) En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocado con cuarenta y ocho horas de anticipación por **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal; (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 67.- Facultades del Consejo Político Estatal: I.- Elegir de entre sus integrantes **al Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal; para poder sustituir del cargo de Secretario General a un integrante del Consejo Político Estatal, (…) II.- Aprobar las fórmulas de **candidatos** a **diputados** locales por los principios de	Artículo 67.- Facultades del Consejo Político Estatal: I.- Elegir de entre sus integrantes **a la persona que ostentará la titularidad de la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal; para poder sustituir del cargo de **Secretaria o** Secretario General a un **o una** integrante del Consejo Político Estatal, (…) II.- Aprobar las fórmulas de **candidaturas** a **diputaciones** locales por los principios de		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
mayoría relativa y representación proporcional, miembros del Ayuntamiento y **Gobernador** o **Jefe** de Gobierno, en el caso **del Distrito Federal**, de conformidad a los presentes Estatutos;	mayoría relativa y representación proporcional, miembros del Ayuntamiento y **de Gubernatura** o **Jefatura** de Gobierno, en el caso **de la Ciudad de México**, de conformidad a los presentes Estatutos;			
III.- Elegir al Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;	III.- Elegir **a la Secretaria o** al Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
VII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno **del candidato** correspondiente.	VII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el convenio de coalición, frente o alianza en cualquier modalidad la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición**,** frente o alianza en cualquier modalidad o candidaturas comunes con uno o varios Partidos políticos y el Programa de Gobierno de **la candidatura** correspondiente.		Lenguaje incluyente	
(…)	(…)			
VIII.- Aprobar, los nombramientos y sustituciones que le presente **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal**, de los militantes que	VIII.- Aprobar, los nombramientos y sustituciones que le presente **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal, de **las y** los militantes que ocuparán la		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
ocuparán la titularidad de cada una de las secretarías del Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal**;	titularidad de cada una de las secretarías del Comité Ejecutivo Estatal;			
IX.- Ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar a propuesta **del Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal, **al militante** que habrá de sustituirlo;	IX.- Ante la ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes, aprobar a propuesta de **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal, **a la persona** militante que habrá de sustituirlo;		Lenguaje incluyente	
X.- En caso de ausencia definitiva de alguno o **algunos** de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, a propuesta de los integrantes de esta, el Consejo Político Estatal aprobar**a** a los militantes que habrán de sustituirlos;	X.- En caso de ausencia definitiva de **alguna** o alguno de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, a propuesta de **las y** los integrantes de esta, el Consejo Político Estatal aprobar**á** a **las y** los militantes que habrán de sustituirlos;		Lenguaje incluyente	
XI.- Designar al coordinador parlamentario ante la Cámara de Diputados Local; y	XI.- Designar **a la o** al coordinador parlamentario ante la Cámara de Diputados Local; y		Lenguaje incluyente	
XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	XII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Cambio de redacción	
CAPÍTULO XV De los Comités Ejecutivos Estatales **o del Distrito Federal**	CAPÍTULO XV De los Comités Ejecutivos Estatales		Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 68.- Los Comités Ejecutivos Estatales son los órganos ejecutores de las políticas del Partido en cada una de sus entidades federativas **y el Distrito Federal**. Los Comités Ejecutivos Estatales serán coordinados por **el Secretario** General del Comité Ejecutivo Estatal y estarán integrados por las siguientes secretarías: (…) **L**os Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales **y del Distrito Federal** con apoyo de la **s**ecretaría de **f**inanzas de su Comité (…) La titularidad de las secretarías **serán ocupadas** por militantes del Partido los cuales serán propuestos por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**.	Artículo 68.- Los Comités Ejecutivos Estatales son los órganos ejecutores de las políticas del Partido en cada una de sus entidades federativas. Los Comités Ejecutivos Estatales serán coordinados por **la Secretaría** General del Comité Ejecutivo Estatal y estarán integrados por las siguientes secretarías: (…) **Las y l**os Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Estatales con apoyo de la **S**ecretaría de **F**inanzas de su Comité (…) La titularidad de las Secretarías **será ocupada** por militantes del Partido los cuales serán propuestos por **la o** el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal al Consejo Político Estatal.		Lenguaje incluyente Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 69.- Facultades del Comité Ejecutivo Estatal **y del Distrito Federal**, en cada una de las entidades federativas:	Artículo 69.- Facultades del Comité Ejecutivo Estatal, en cada una de las entidades federativas:		Cambio de redacción	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, quien será electo por el Consejo Político Estatal de entre uno de sus integrantes. (…)	Estará coordinado por **la o** el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, quien será **electa o** electo por el Consejo Político Estatal de entre uno de sus integrantes. (…)		Lenguaje incluyente	
II.- Registrar a los afiliados que tengan el carácter de adherentes y simpatizantes en el padrón Estatal que corresponda; (…)	II.- Registrar a **las y** los afiliados que tengan el carácter de adherentes y simpatizantes en el padrón Estatal que corresponda; (…)		Lenguaje incluyente	
VI.- Presentar el registro de fórmulas de **candidatos** a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de miembros del Ayuntamiento y Diputados Locales (…)	VI.- Presentar el registro de fórmulas de **candidaturas** a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de miembros del Ayuntamiento y **Diputadas y** Diputados Locales (…)		Lenguaje incluyente	
VII.- Presentar el registro de fórmulas de **candidatos** de adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos a cargos de elección popular (…) (…)	VII.- Presentar el registro de fórmulas de **candidaturas** de adherentes, simpatizantes**, ciudadanas** o ciudadanos externos a cargos de elección popular (…) (…)		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
IX.- Proponer al Consejo Político Nacional, la integración de Comités Ejecutivos Municipales **y Delegaciones, en el caso del Distrito federal**, o en su caso para designar a coordinadores municipales o delegacionales, (…)	IX.- Proponer al Consejo Político Nacional, la integración de Comités Ejecutivos Municipales, o en su caso para designar a **coordinadoras o** coordinadores municipales o delegacionales, (…)		Lenguaje incluyente	
X.- Aprobar, o dictaminar sobre las propuestas de nombramientos que le hagan los presidentes de Comités Ejecutivos Municipales **o Delegacionales** sobre los titulares de las instancias dentro de los Comités Municipales o Delegacionales;	X.- Aprobar, o dictaminar sobre las propuestas de nombramientos que le hagan **las o** los presidentes de Comités Ejecutivos Municipales sobre **las y** los titulares de las instancias dentro de los Comités Municipales o Delegacionales;		Lenguaje incluyente	
XI.- Presentar el registro de **candidato** y fórmulas de **candidatos** a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de miembros del Ayuntamiento, **Diputados** Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como, de **Gobernador** de conformidad con los presentes Estatutos;	XI.- Presentar el registro de **candidatura** y fórmulas de **candidaturas** a puestos de elección popular, ante las instancias correspondientes, de miembros del Ayuntamiento, **Diputaciones** Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como, de **Gubernatura** de conformidad con los presentes Estatutos;		Lenguaje incluyente	
XII.- Presentar el registro de fórmulas de **candidatos** de adherentes, simpatizantes	XII.- Presentar el registro de fórmulas de **candidaturas** de adherentes,		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
o ciudadanos externos a cargos de elección popular por los principios de mayoría (…) XIII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	simpatizantes**, ciudadanas** o ciudadanos externos a cargos de elección popular (…) XIII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Cambio de redacción	
Artículo 70.- Para ser Secretario General de un Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal** se requiere reunir todos los requisitos que a continuación se detallan: I. (…) II.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al Partido, (…) III.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro Partido político en los últimos dos años; (…).	Artículo 70.- Para ser **Secretaria o** Secretario General de un Comité Ejecutivo Estatal se requiere reunir todos los requisitos que a continuación se detallan: I. (…) II.- Ser **una o** un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al Partido, (…) III.- En ningún momento haber sido dirigente, **candidata,** candidato, militante o activista de otro Partido político en los últimos dos años; **salvo la excepción contenida en la fracción I del artículo 3, de los presentes Estatutos;** (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente En ejercicio de su libertad de autoorganización	
Artículo 71.- Facultades del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, en	Artículo 71.- Facultades **de la o** del Secretario General del Comité Ejecutivo		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
cada una de las entidades federativas **y el Distrito Federal**: I.- Dirigir al Partido, sus trabajos y coordinar las actividades de sus instancias y órganos directivos y representar legalmente al Partido: a).- (…) Tendrá facultades para actuar con el carácter de Apoderado General con todas las facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas; para formular querellas en los casos de delitos y denuncias de hechos, así como otorgar el perdón extintivo de la acción penal y para representar al Partido (…) (…) c).- Nombrar a los funcionarios que permitan un adecuado cumplimiento de los objetivos del Partido en la Entidad Federativa correspondiente **y el Distrito**	Estatal, en cada una de las entidades federativas: I.- Dirigir al Partido, sus trabajos y coordinar las actividades de sus instancias y órganos directivos y representar legalmente al Partido: a).- (…) Tendrá facultades para actuar con el carácter de Apoderado General con todas las facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas; **para aperturar cuentas bancarias, realizar los trámites ante autoridades de seguridad social y hacendarias;** para formular querellas en los casos de delitos y denuncias de hechos, así como otorgar el perdón extintivo de la acción penal y para representar al Partido (…) (…) c).- Nombrar a **las y** los funcionarios que permitan un adecuado cumplimiento de los objetivos del Partido en la Entidad Federativa correspondiente, tales como	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Federal, tales como Coordinadores, Voceros, Directores, etcétera. II.- Informar a la Asamblea Estatal y al Consejo Político Estatal de los titulares de las instancias del Comité Ejecutivo Estatal, (…) (…) V.- Nombrar a los representantes del Partido Verde Ecologista de México, (…) (…) VIII.- Dar a conocer al Consejo Político Estatal **o del Distrito Federal**, para su aprobación los nombramientos y sustituciones de los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Estatal **o del Distrito Federal**; IX.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	**Coordinadoras,** Coordinadores, **Voceras,** Voceros, **Directoras,** Directores, etcétera. II.- Informar a la Asamblea Estatal y al Consejo Político Estatal de **las y** los titulares de las instancias del Comité Ejecutivo Estatal, (…) (…) V.- Nombrar a **las y** los representantes del Partido Verde Ecologista de México, (…) (…) VIII.- Dar a conocer al Consejo Político Estatal, para su aprobación los nombramientos y sustituciones de **las y** los titulares de las secretarías del Comité Ejecutivo Estatal; IX.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 72.- **L**os Consejeros que ocupen el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal podrán ser substituidos	Artículo 72.- **Las y l**os Consejeros que ocupen el cargo de **Secretaria o** Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
por el voto de la mayoría de los integrantes del Consejo Político Estatal.	podrán ser substituidos por el voto de la mayoría de **las y** los integrantes del Consejo Político Estatal. **En caso de ausencias temporales de la o del Secretario General, la o el Secretario de Organización podrá tener la representación legal del Partido, previa autorización del Consejo Político Nacional la cual deberá tener una vigencia limitada.**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO XVI De la Comisión Estatal de Honor y Justicia Artículo 73.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia, como órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, es la instancia responsable de recibir, integrar y remitir a la Comisión Nacional de Honor y Justicia los expedientes por infracciones o controversias que ocurran en las entidades federativas **y el Distrito Federal**. La Comisión Estatal de Honor y Justicia estará integrada por cinco militantes, electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años, quienes deberán conducirse con independencia, imparcialidad, legalidad, así como con	CAPÍTULO XVI De la Comisión Estatal de Honor y Justicia Artículo 73.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia, como órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, es la instancia responsable de recibir, integrar y remitir a la Comisión Nacional de Honor y Justicia los expedientes por infracciones o controversias que ocurran en las entidades federativas. La Comisión Estatal de Honor y Justicia estará integrada por cinco militantes, **electas y** electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años, quienes deberán conducirse con independencia, imparcialidad, legalidad,		Cambio de redacción Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
respeto a los plazos establecidos en los presentes **e**statutos. En ningún caso podrán al mismo tiempo ser miembros de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Consejo Político Estatal (…) **E**l Presidente de la Comisión Estatal de Honor y Justicia será electo por los integrantes de dicho órgano. (…)	así como con respeto a los plazos establecidos en los presentes **E**statutos. En ningún caso podrán al mismo tiempo ser miembros de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, **las y** los integrantes del Consejo Político Estatal (…) **La o e**l Presidente de la Comisión Estatal de Honor y Justicia será electo **o electa** por **las y** los integrantes de dicho órgano. (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 74.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia podrá ser convocada por cualquiera de las siguientes instancias: I.- Por el Presidente de la Comisión Estatal de Honor y Justicia; o**.** (…)	Artículo 74.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia podrá ser convocada por cualquiera de las siguientes instancias: I.- Por **la o** el Presidente de la Comisión Estatal de Honor y Justicia; o (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 75.- Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Estatal de Honor y Justicia:	Artículo 75.- Facultades, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Estatal de Honor y Justicia:			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
I.- Recibirá, investigará, integrará y turnará a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, el expediente sobre quejas, infracciones o faltas de **los** militantes, adherentes y**/o** afiliados	I.- Recibirá, investigará, integrará y turnará a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, el expediente sobre quejas, infracciones o faltas de **las personas** militantes, adherentes**,** afiliados y **afiliadas.**		Lenguaje incluyente	
II.- A petición de parte y una vez admitido a trámite el recurso correspondiente, podrá solicitarse una Audiencia de Conciliación, en la cual participarán las partes y un representante de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, teniendo como finalidad la de dirimir las controversias, si se llegará a la solución del conflicto se levantará el acta correspondiente la cual tendrá la validez de una Sentencia, en caso contrario se seguirá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de los presentes **e**statutos; (…)	II.- A petición de parte y una vez admitido a trámite el recurso correspondiente, podrá solicitarse una Audiencia de Conciliación, en la cual participarán las partes y **una o** un representante de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, teniendo como finalidad la de dirimir las controversias, si se llegará a la solución del conflicto se levantará el acta correspondiente la cual tendrá la validez de una Sentencia, en caso contrario se seguirá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de los presentes **E**statutos; (…)		Lenguaje incluyente	
VI.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.	VI.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.		Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 76.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia podrá recibir las quejas e integrar los expedientes sobre las siguientes controversias: I. (…) II.- En los procesos de selección y postulación de **candidatos** para puestos de elección popular, por el principio de mayoría relativa; (…) X.- Cuando algún militante o adherente apoye intereses o grupos ajenos al Partido (…) XI.- Cuando se lleven a cabo actos de desprestigio respecto de los dirigentes del Partido y de sus atribuciones; XII.- Cuando se cometen faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas y atenten contra la honorabilidad del Partido; **y**	Artículo 76.- La Comisión Estatal de Honor y Justicia podrá recibir las quejas e integrar los expedientes sobre las siguientes controversias: I. (…) II.- En los procesos de selección y postulación de **candidaturas** para puestos de elección popular, por el principio de mayoría relativa; (…) X.- Cuando algún **o alguna** militante o adherente apoye intereses o grupos ajenos al Partido (…) XI.- Cuando se lleven a cabo actos de desprestigio respecto de **las y** los dirigentes del Partido y de sus atribuciones; XII.- Cuando se cometen faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas y atenten contra la honorabilidad del Partido;		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	XIII.- Cuando se trate de asuntos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; y	Artículo 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a) LGPP.		En cumplimiento de los Lineamientos
XIII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	**XIV**.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Cambio de redacción	
Artículo 77.- Del Procedimiento **para dirimir conflictos de** la Comisión Estatal de Honor y Justicia; El procedimiento **para dirimir conflictos internos,** aplicable en las entidades federativas, **el Distrito Federal,** en los municipios, en los distritos **o en las delegaciones en el caso del Distrito Federal**, tendrá como objetivos básicos el integrar los expedientes para sancionar a **los militantes o adherentes** que violen los Documentos Básicos, (…) (…)	Artículo 77.- Del Procedimiento **ante** la Comisión Estatal de Honor y Justicia; El procedimiento aplicable en las entidades federativas, en los municipios, en los distritos, **que desarrollen las Comisiones Estatales** tendrá como objetivos básicos el integrar los expedientes para sancionar a **las personas afiliadas** que violen los Documentos Básicos, (…) (…)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	Cambio de redacción En ejercicio de su libertad de autoorganización	
CAPÍTULO XVII De los Comités Ejecutivos Municipales	CAPÍTULO XVII De los Comités Ejecutivos Municipales			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 78.- Los Comités Ejecutivos Municipales **o Comités Ejecutivos Delegacionales, en el caso del Distrito Federal,** serán los órganos de representación (…)	Artículo 78.- Los Comités Ejecutivos Municipales serán los órganos de representación (…)		Cambio de redacción	
Artículo 79.- Para poder integrar un Comité Ejecutivo Municipal el Comité Ejecutivo Estatal tendrá que reunir los siguientes requisitos: I.- Tener representación en el Congreso Local**, en el caso del Distrito Federal en la Asamblea Legislativa**; o II.- (…) La constitución de los Comités Ejecutivos Municipales **o Delegacionales**, serán propuestos por el Comité Ejecutivo Estatal (…) (…)	Artículo 79.- Para poder integrar un Comité Ejecutivo Municipal el Comité Ejecutivo Estatal tendrá que reunir los siguientes requisitos: I.- Tener representación en el Congreso Local; o II.- (…) La constitución de los Comités Ejecutivos Municipales, serán propuestos por el Comité Ejecutivo Estatal (…) (…)		Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 80.- Facultades del Comité Ejecutivo Municipal: I. (…)	Artículo 80.- Facultades del Comité Ejecutivo Municipal: I. (…)			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…) V.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellos** simpatizantes del Partido en su respectivo ámbito territorial, (…) VI.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellos** mexicanos que de manera voluntaria desean registrarse como simpatizantes del Partido; (…) IX.- Constituir las mismas secretarías que tienen los **c**omités **e**jecutivos Estatales, previa aprobación (…) X.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	(…) V.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **las personas** simpatizantes del Partido en su respectivo ámbito territorial, (…) VI.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellas mexicanas y** mexicanos que de manera voluntaria desean registrarse como simpatizantes del Partido; (…) IX.- Constituir las mismas secretarías que tienen los **C**omités **E**jecutivos Estatales, previa aprobación (…) X.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		 Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción Cambio de redacción	
Artículo 81.- **Del Presidente** del Comité Ejecutivo Municipal: I.- Para ser Presidente de un Comité Ejecutivo Municipal (…)	Artículo 81.- **De la Presidencia** del Comité Ejecutivo Municipal: I.- Para ser Presidente **o Presidenta** de un Comité Ejecutivo Municipal (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…) II.- **E**l Presidente durará en su cargo tres años, con la posibilidad de una reelección; y III.- El proceso de elección de Presidente de los Comités Ejecutivos Municipales (…)	(…) II.- **La o e**l Presidente durará en su cargo tres años, con la posibilidad de una reelección; y III.- El proceso de elección de Presidente **o Presidenta** de los Comités Ejecutivos Municipales (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 82.- Facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal: I.- (…) II.- Nombrar a los titulares de las instancias del Comité Ejecutivo Municipal, conforme a lo señalado en los presentes Estatutos; (…) IV.- Nombrar a los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante el órgano electoral municipal; y en el caso de que el municipio sea considerado electoralmente cabecera distrital, a los	Artículo 82.- Facultades de **la o** del Presidente del Comité Ejecutivo Municipal: I.- (…) II.- Nombrar a **las y** los titulares de las instancias del Comité Ejecutivo Municipal, conforme a lo señalado en los presentes Estatutos; (…) IV.- Nombrar a **las y** los representantes del Partido Verde Ecologista de México ante el órgano electoral municipal; y en el caso de que el municipio sea considerado electoralmente cabecera distrital, a **las y**		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
representantes ante el órgano electoral distrital; y V.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	los representantes ante el órgano electoral distrital; y V.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Cambio de redacción	
Artículo 83.- En los ámbitos territoriales donde no se cubran los requisitos para instalar Comités Ejecutivos Municipales, el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal podrá designar coordinadores, siempre y cuando medie autorización del Consejo Político Nacional. Las Coordinaciones Municipales **o Delegacionales, en el caso del Distrito Federal,** estarán integradas por el coordinador antes señalado y por los militantes que residan en el correspondiente municipio **o delegación**.	Artículo 83.- En los ámbitos territoriales donde no se cubran los requisitos para instalar Comités Ejecutivos Municipales, **la o** el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal podrá designar **coordinadoras o** coordinadores, siempre y cuando medie autorización del Consejo Político Nacional. Las Coordinaciones Municipales estarán integradas por **la o** el coordinador antes señalado y por **las y** los militantes que residan en el correspondiente municipio.		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 84.- Facultades y Obligaciones de las Coordinaciones Municipales: I.- (…)	Artículo 84.- Facultades y Obligaciones de las Coordinaciones Municipales: I.- (…)			

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
(…) IV.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellos** simpatizantes del Partido (…) V.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellos** mexicanos que de manera voluntaria desean registrarse como simpatizantes del Partido; (…) VIII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	(…) IV.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellas personas** simpatizantes del Partido (…) V.- Informar al Comité Ejecutivo Estatal sobre **aquellas mexicanas y** mexicanos que de manera voluntaria desean registrarse como simpatizantes del Partido; (…) VIII.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
Artículo 85.- **D**el Coordinador de la Delegación Municipal **o del Distrito Federal**: I.- Para ser coordinador de una Delegación Municipal **o del Distrito Federal** se requiere reunir los requisitos que a continuación se detallan: a).- (…)	Artículo 85.- **De la o d**el Coordinador de la Delegación Municipal: I.- Para ser **coordinadora o** coordinador de una Delegación Municipal se requiere reunir los requisitos que a continuación se detallan: a).- (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
b).- Residir en el Municipio **o Delegación** durante los últimos doce meses. **E**l Coordinador durará en su encargo doce meses con la posibilidad de dos designaciones más.	b).- Residir en el Municipio durante los últimos doce meses. **La o e**l Coordinador durará en su encargo doce meses con la posibilidad de dos designaciones más.		Cambio de redacción Lenguaje incluyente	
Artículo 86.- Facultades del Coordinador: I.- Representar al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente en aquellas actividades para las cuales fue autorizado; (…) III.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **e**statuto y, (…)	Artículo 86.- Facultades del **o la Coordinadora:** I.- Representar al Comité Ejecutivo Estatal correspondiente en aquellas actividades para las cuales fue autorizado **o autorizada**; (…) III.- Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente **E**statuto y, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente Cambio de redacción	
<u>CAPÍTULO XVIII</u> Del Registro de Afiliación Artículo 87.- El presente capítulo tiene como finalidad regular los procesos de afiliación y participación de **los** militantes,	<u>CAPÍTULO XVIII</u> Del Registro de Afiliación Artículo 87.- El presente capítulo tiene como finalidad regular los procesos de afiliación y participación de **las personas**		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México (…)	militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México (…)			
Artículo 88. Sin modificaciones.	Artículo 88. Sin modificaciones.			
Artículo 89.- La administración del proceso de afiliación en materia de captura y expedición de constancias se delegará parcialmente a los Comités Ejecutivos Estatales **y del Distrito Federal**. (…) La credencial de militante tendrá una vigencia máxima de doce meses y deberá refrendarse en todos los casos a más tardar en el mes de febrero de cada año, ante el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente con la aprobación del Consejo Político Nacional. El procedimiento de refrendo de credenciales estará condicionado a que el militante se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas de aportación. Las credenciales de militante contendrán sin excepción la firma autógrafa **del Secretario Técnico** y **del Secretario Ejecutivo** del Comité Ejecutivo Nacional, (…)	Artículo 89.- La administración del proceso de afiliación en materia de captura y expedición de constancias se delegará parcialmente a los Comités Ejecutivos Estatales. (…) La credencial de militante tendrá una vigencia máxima de doce meses y deberá refrendarse en todos los casos a más tardar en el mes de febrero de cada año, ante el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente con la aprobación del Consejo Político Nacional. El procedimiento de refrendo de credenciales estará condicionado a que **la o** el militante se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas de aportación. Las credenciales de militante contendrán sin excepción la firma autógrafa **de la persona que ostenta la titularidad de la Secretaría Técnica** y **de la Secretaría**		Cambio de redacción Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	Ejecutiva del Comité Ejecutivo Nacional, (…)			
Artículo 90. Sin modificaciones.	Artículo 90. Sin modificaciones.			
Artículo 91.- De la afiliación de los Militantes; Se consideran militantes del Partido los ciudadanos que cumpliendo con lo establecido por el artículo 3 de los presentes Estatutos, (…)	Artículo 91.- De la afiliación de **las y** los Militantes; Se consideran militantes del Partido **las y** los ciudadanos que cumpliendo con lo establecido por el artículo 3 de los presentes Estatutos, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 92.- Para solicitar la credencial como militante, el interesado deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos: I.- Tener el carácter de adherente con al menos dos años de antigüedad al día de la solicitud, si es que no ha sido dirigente, candidato o haya ocupado un cargo de elección popular postulado por otro Instituto Político, (…) (…)	Artículo 92.- Para solicitar la credencial como militante, **la o** el interesado deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos: I.- Tener el carácter de adherente con al menos dos años de antigüedad al día de la solicitud, si es que no ha sido dirigente, **candidata,** candidato o haya ocupado un cargo de elección popular postulado **o postulada** por otro Instituto Político, (…) (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 93.- El Comité Ejecutivo Estatal que reciba la solicitud de afiliación como	Artículo 93.- El Comité Ejecutivo Estatal que reciba la solicitud de afiliación como		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
militante, entregará al interesado el comprobante correspondiente que será la garantía de su trámite, (…)	militante, entregará **a la o** al interesado el comprobante correspondiente que será la garantía de su trámite, (…)			
Artículo 94.- El Consejo Político Nacional podrá rechazar cualquier trámite de afiliación como militante, cuando éste implique manipulación interesada, o sea producto de presión, compromiso hacia terceros o promesa de beneficio personal, así como cuando el interesado haya incurrido (…)	Artículo 94.- El Consejo Político Nacional podrá rechazar cualquier trámite de afiliación como militante, cuando éste implique manipulación interesada, o sea producto de presión, compromiso hacia terceros o promesa de beneficio personal, así como cuando **la o** el interesado haya incurrido (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 95.- El Comité Ejecutivo Estatal correspondiente rechazará las solicitudes cuando: I.- **E**l solicitante no reúna los requisitos establecidos en los Estatutos; o II.- Demuestre que el solicitante ha incurrido en actos de indisciplina o conductas contrarias a los principios del Partido (…)	Artículo 95.- El Comité Ejecutivo Estatal correspondiente rechazará las solicitudes cuando: I.- **La o e**l solicitante no reúna los requisitos establecidos en los Estatutos; o II.- Demuestre que **la o** el solicitante ha incurrido en actos de indisciplina o conductas contrarias a los principios del Partido (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 96. Sin modificaciones.	Artículo 96. Sin modificaciones.			
Artículo 97.- Las cuotas de los militantes del Partido (…)	Artículo 97.- Las cuotas de **las y** los militantes del Partido (…)		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
La cantidad a pagar por cada **uno** de **los** militantes será la que establezca el Órgano de Administración en su reunión del mes de enero de cada año. En el entendido de que los militantes que ostenten un cargo de elección popular o un cargo de la administración pública federal, estatal o municipal, deberán pagar una cuota superior a la de los militantes que no perciben un ingreso por parte del Estado.	La cantidad a pagar por cada **una** de **las personas** militantes será la que establezca el Órgano de Administración en su reunión del mes de enero de cada año. En el entendido de que **las y** los militantes que ostenten un cargo de elección popular o un cargo de la administración pública federal, estatal o municipal, deberán pagar una cuota superior a la de **las y** los militantes que no perciben un ingreso por parte del Estado.		Lenguaje incluyente	
Artículo 98.- De la afiliación de los adherentes; Se considerarán como adherentes a los mexicanos a que se refiere el artículo 4 de los presentes Estatutos (…)	Artículo 98.- De la afiliación de **las y** los adherentes; Se considerarán como adherentes a **las y** los mexicanos a que se refiere el artículo 4 de los presentes Estatutos (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículos 99 y 100. Sin modificaciones.	Artículos 99 y 100. Sin modificaciones.			
Artículo 101.- Cumplido lo establecido en el artículo anterior, el órgano responsable expedirá al interesado el comprobante respectivo, (…)	Artículo 101.- Cumplido lo establecido en el artículo anterior, el órgano responsable expedirá **a la o** al interesado el comprobante respectivo, (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 102. Sin modificaciones.	Artículo 102. Sin modificaciones			

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
Artículo 103.- **Todos los** adherentes tendrán una constancia que acredite su afiliación al Partido. (…)	Artículo 103.- **Todas las personas** adherentes tendrán una constancia que acredite su afiliación al Partido. (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 104.- El registro de los simpatizantes se realizará en las sedes de los Comités Ejecutivos Estatales, comprendiendo por estos a los mexicanos que mantienen una voluntad activa de colaboración (…)	Artículo 104.- El registro de **las y** los simpatizantes se realizará en las sedes de los Comités Ejecutivos Estatales, comprendiendo por estos a **las y** los mexicanos que mantienen una voluntad activa de colaboración (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 105.- De conformidad con lo previsto por el artículo 7, base segunda fracciones III y XIII, de los presentes Estatutos, **todos los** militantes deberán ratificar su militancia	Artículo 105.- De conformidad con lo previsto por el artículo 7, base segunda fracciones III y XIII, de los presentes Estatutos, **todas las personas** militantes deberán ratificar su militancia (…)		Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO XIX De la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información Artículo 106.- **L**os ciudadanos tienen plenamente garantizado el acceso a la información partidaria que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; será puesta a su disposición mediante	CAPÍTULO XIX De la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información Artículo 106.- **Las y l**os ciudadanos tienen plenamente garantizado el acceso a la información partidaria que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; será puesta a su disposición mediante		Lenguaje incluyente	

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
solicitud, en la cual se establezca el nombre del solicitante, el domicilio o correo electrónico, la descripción clara y precisa de la información que solicita y la forma en la cual prefiera le sea entregada, de acuerdo a lo siguiente: (…) **L**os ciudadanos en ejercicio del derecho a la información, tendrán como limites el decoro, el honor, (…) (…)	solicitud, en la cual se establezca el nombre **de la o** del solicitante, el domicilio o correo electrónico, la descripción clara y precisa de la información que solicita y la forma en la cual prefiera le sea entregada, de acuerdo a lo siguiente: (…) **Las y l**os ciudadanos en ejercicio del derecho a la información, tendrán como limites el decoro, el honor, (…) (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 107.- Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia responsable de conocer, tramitar, responder y en su caso sancionar todo lo referente a las solicitudes de información que se realicen al Partido Verde Ecologista de México. La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información estará integrada por tres militantes, electos por el Consejo Político Nacional, quienes durarán en su encargo seis años.	Artículo 107.- Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información, es la máxima instancia responsable de conocer, tramitar, responder y en su caso sancionar todo lo referente a las solicitudes de información que se realicen al Partido Verde Ecologista de México. La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información estará integrada por tres militantes, **electas y** electos por el Consejo Político Nacional, quienes durarán en su encargo seis años.		Lenguaje incluyente	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
El Presidente de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información será electo por mayoría de votos de los integrantes del Consejo Político Nacional. (…) Los miembros de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información no podrán ser removidos de su encargo, salvo por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, (…)	**La o e**l Presidente de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información será **electa o** electo por mayoría de votos de **las y** los integrantes del Consejo Político Nacional. (…) Los miembros de la Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información no podrán ser removidos **o removidas** de su encargo, salvo por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, (…)		Lenguaje incluyente Lenguaje incluyente	
Artículo 108.- La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información se reunirá previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión o por la mayoría de sus miembros. (…)	Artículo 108.- La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información se reunirá previa convocatoria emitida por **la o** el Presidente de la Comisión o por la mayoría de sus miembros. (…)		Lenguaje incluyente	
Artículo 109.- La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información tendrá las atribuciones siguientes: I. **Recibir y tramitar** las solicitudes de acceso a la información;	Artículo 109.- La Comisión Nacional de Trasparencia y Acceso a la Información tendrá las atribuciones siguientes: I.- **Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones**	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la		

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes **en materia** de acceso a la información;	CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
II. **Auxiliar a los particulares en el llenado de la solicitud de acceso a la información**;	II.- **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los enlaces de transparencia**;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
III. **Efectuar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, así como realizar las notificaciones a los particulares**;	III.- **Ordenar, en su caso, a las y los enlaces de transparencia que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones**;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
IV. **Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, el resultado de su trámite y los costos que implicó su atención**;	IV.- **Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información**;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
V. **Establecer los modelos de formatos para las solicitudes de información**.	V.- **Promover y establecer programas de capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos las y los integrantes de los órganos de este instituto político**;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
VI.- Realizar las gestiones necesarias para la actualización de la página de internet del partido, de conformidad con la normatividad aplicable; **y**	VI.- Realizar las gestiones necesarias para la actualización de la página de internet del partido, de conformidad con la normatividad aplicable;		Cambio de redacción	
	VII.- Recabar y enviar al organismo garante, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	
	VIII.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información de conformidad con las leyes en la materia, y;	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
VII.-Las demás (…)	**IX**.- Las demás (…)		Cambio de redacción	
Artículo 110. Sin modificaciones.	Artículo 110. Sin modificaciones.			
CAPÍTULO XX Protección de Datos Personales Artículo 111.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Padrón de Afiliados (simpatizantes, adherentes y militantes) del Partido Verde Ecologista de México" y cuya finalidad es crear el banco de datos de afiliados a este Instituto Político y serán resguardados por Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, para su custodia, administración, actualización y ejecución de todo lo relativo al padrón de afiliados, la instancia donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, (…)	CAPÍTULO XX Protección de Datos Personales Artículo 111.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Padrón de Afiliados (simpatizantes, adherentes y militantes) del Partido Verde Ecologista de México" y cuya finalidad es crear el banco de datos de afiliados **y afiliadas** a este Instituto Político y serán resguardados por Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, para su custodia, administración, actualización y ejecución de todo lo relativo al padrón de afiliados **y afiliadas**, la instancia donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, (…)		Lenguaje incluyente	
CAPÍTULO XXI Centro de Capacitación y Formación Partidista Artículo 112.- El Centro de Capacitación y Formación Partidista es un órgano	CAPÍTULO XXI Centro de Capacitación y Formación Partidista Artículo 112.- El Centro de Capacitación y Formación Partidista es un órgano		Lenguaje incluyente	

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
integrante del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo objetivo será el de capacitar a todos los afiliados, dirigentes y candidatos del Partido, (…)	integrante del Comité Ejecutivo Nacional, cuyo objetivo será el de capacitar a **todas y** todos los afiliados, dirigentes**, candidatas** y candidatos del Partido, (…)			
	CAPITULO XXII **Organismo Nacional de Mujeres Verdes** **Articulo 113.- El Organismo Nacional de Mujeres Verdes, es un órgano integrante del Partido Verde Ecologista de México que contará con autonomía técnica, administrativa y ejercerá el presupuesto asignado por el Partido para el desarrollo de sus actividades, consistente en un porcentaje del financiamiento público ordinario y en su caso extraordinario.** **Dicho órgano debe contar con presupuesto apropiado, para los temas relativos a la violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual no podrá obtenerse del 3% destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.**	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 LVPMRG. Artículos 19, primer párrafo; y 22 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	El organismo estará integrado por 5 mujeres militantes electas por el Consejo Político Nacional quienes contarán con derecho a voz y voto, y una mujer militante por cada entidad federativa, quienes serán las titulares de la Secretaría de la Mujer del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente, con derecho a voz.	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos
	Este organismo será el encargado de la elaboración, implementación y ejecución de los recursos del Programa Anual de Trabajo a que se refiere la legislación general en materia de partidos políticos, así como del Plan Operativo Anual contemplado en la legislación electoral respectiva y tendrán que rendir un informe de sus actividades una vez al año ante el Consejo Político Nacional.	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos
	Para ser integrantes de este organismo deberán de cumplir cuando menos: **1. Militante activa.**	Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	2. Estar capacitadas por lo menos en alguna de las siguientes materias: igualdad y no discriminación, paridad y perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género. Preferentemente estar certificadas por lo menos en alguna de las siguientes materias: derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad y violencia política contra las mujeres en razón de género.			
	Artículo 114. El Organismo tendrá los siguientes fines: **I. Fungir como órgano rector en la vida interna del Partido, para la observancia y aplicación de la igualdad sustantiva, la paridad de género, perspectiva de género y la no discriminación contra las mujeres;** **II. Velar por el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación a cargos de dirigencias partidistas y de elección popular;**	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 LVPMRG		En cumplimiento a los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	III. Promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como adoptar y proponer medidas para fomentar su ejercicio; **IV. Promover el empoderamiento de las mujeres del Partido;** **V. Implementar acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razones de género, haciéndose énfasis en la violencia política;** **VI. Promover el voto en todas las elecciones;** **VII. Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores, con discapacidad o cualquier otro grupo históricamente discriminado;** **VIII. Impulsar la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres;**			

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	IX. Promover las reformas necesarias al interior del Partido para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los órganos de dirección del mismo; **X. Impulsar las políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las mujeres;** **XI. Garantizar, la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado en radio y televisión; así como también, que las mujeres titulares de candidaturas dentro de las campañas políticas para el poder Legislativo, ya sea federal o local, y ayuntamiento o alcaldías, el tiempo mencionado no sea menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de las candidaturas en dicho cargo; y otorgar no menos del mismo porcentaje del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña; y**	Artículo 163, numeral 3 LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), LGPP; y, Artículo 12, párrafo segundo. Artículo 25, numeral 1, inciso w), LGPP; y Artículo 12, párrafo segundo; y 14, fracción XIV y XV LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	XII. Todos aquellos que contribuyan a garantizar la igualdad de género en la vida partidista.			
	Artículo 115. El Organismo tendrá las siguientes facultades:	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	I. Proporcionar a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, información y asesoría gratuita sobre sus derechos y vías jurídicas para acceder a ellos, así como la orientación y el acompañamiento adecuados. En caso de ser necesario, se canalizará a la víctima para que sea atendida física y psicológicamente de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes. La atención de los casos se deberá hacer de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto;	Artículo 24, fracciones II, III LVPMRG Artículo 19, segundo párrafo LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	II. Presentar anualmente el programa de trabajo al Consejo Político Nacional para su conocimiento;	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), LGPP; y Artículos 12, segundo párrafo, 15 y 16 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	III. Concertar con el Comité Ejecutivo Nacional las actividades a desarrollar;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	IV. Informar al Consejo Político Nacional, cuando se le solicite, respecto de las actividades realizadas;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	V. Informar al Comité Ejecutivo Nacional, cuando se le solicite, respecto de las actividades realizadas;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	VI. Promover e informar ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre la participación de sus miembros en las	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	acciones políticas electorales del Partido;			
	VII. Coadyuvar con los consejos políticos que correspondan, en las comisiones que atiendan los asuntos de su competencia;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	VIII.- Capacitar permanentemente a toda la estructura partidista en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	IX. Brindar capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura partidista desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	X. Fomentar la formación y capacitación del funcionariado partidista en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XI. Implementar talleres de sensibilización en materia de violencia	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura partidista, incluyendo las áreas de los partidos políticos encargadas de la administración de recursos y de comunicación;	Artículos 8 y 14 LVPMRG.		
	XII. Capacitar en todas sus estructuras a las y los encargados de las áreas de comunicación, para que sus campañas no contengan mensajes que puedan constituir violencia política contras las mujeres en razón de género ni reproduzcan o promuevan roles o estereotipos de género;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XIII. Proponer al Consejo Político Nacional, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que deberán formar parte de la plataforma política;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XIV. Emitir, y en su caso presentar el programa anual de trabajo y el Informe anual sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados;			
	XV. La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en coordinación con la Secretaría de la Mujer y el Centro de Capacitación y Formación Partidista, a través de cursos, talleres de sensibilización, foros medios escritos, que permitan concientizar sobre la importancia de la mujer en la vida política y lograr así fomentar su liderazgo político;	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XVI. Brindará el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera, a las víctimas de violencia política contra la mujer en razón de género, y establecerá los mecanismos necesarios para garantizarlo.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos

INE Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
	XVII. Contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad, o en su caso, establecer los mecanismos para garantizar este derecho.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	XVIII. Las demás que establezcan estos Estatutos.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Artículo 116. La Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Verdes será electa por mayoría de votos de las integrantes de dicho órgano.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Al momento de la instalación del organismo se deberá de nombrar a una persona titular de su Secretaría Técnica. Dicha persona será el encargado o la encargada de presentar los proyectos para su discusión ante la misma.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
	Sus determinaciones se tendrán por legalmente válidas por votación de la mayoría de las integrantes presentes.	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y		En cumplimiento de los Lineamientos

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG Y ACUERDOS INE/CG583/2023 e INE/CG832/2022
		Artículos 8 y 14 LVPMRG.		
	Artículo 117.- El Organismo Nacional de Mujeres Verdes será convocado por la presidenta del Organismo o por la mayoría de sus integrantes, con por lo menos con 24 horas de anticipación. **Para que la sesión se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes.**	Artículo 39, numeral 1, inciso f) LGPP; y Artículos 8 y 14 LVPMRG.		En cumplimiento de los Lineamientos
TRANSITORIOS ÚNICO.- Las reformas a los artículos del Partido Verde Ecologista de México aprobadas en la Asamblea Nacional **Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2014**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación**; salvo la reforma a los artículos 13 fracción VI, 16 primer párrafo y 52 fracción I primer párrafo, cuya vigencia surtirá efecto a partir de la renovación de la dirigencia nacional en el año 2017**. Dado en **México Distrito Federal**, a los **25** días del mes de **septiembre** del año **2014**.	TRANSITORIOS UNICO. - Las reformas **y modificaciones** a los artículos **de los Estatutos** del Partido Verde Ecologista de México**; en relación al lenguaje incluyente, violencia política contra las mujeres en razón de género, transparencia, facultades del Consejo Político Nacional, paridad sustantiva así como la inclusión de todo el CAPÍTULO XXII,** aprobadas en la Asamblea Nacional **Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2022**, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en **la Ciudad de México**, a los **19** días del mes de **diciembre** del año **2022**.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39 de la LGPP	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

INE
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos del Partido Político Nacional denominado: **Partido Verde Ecologista de México**